

---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**SOBRE LA PRUEBA PERICIAL FORENSE EN LA**  
**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO**  
**ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA**  
**POLÍTICA**

**AUTORA**

**BARDALES RODRIGUEZ, GLENDA**

**ORCID: 0000-0001-9124-2803**

**ASESORA**

**MORE FLORES, ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**CHIMBOTE -PERÚ**

**2021**

## **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

Tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de coronel portillo, 2020

**EQUIPO DE TRABAJO**

**AUTORA**

Bardales Rodriguez, Glenda

ORCID: 0000-0001-9124-2803

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

**ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política, Chimbote, Perú.

**JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESOR**

---

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER  
Presidente

---

Mgtr. CONGASOTO, ARTURO  
Miembro

---

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ  
Miembro

---

Mgtr. MORE FLORES, ELIZABETH  
Asesora

## AGRADECIMIENTO

### A DIOS

Por su protección divina que me da todos los días, por la dicha que me regala de seguir con vida, y lograr mis más grandes anhelos.

### A la ULADECH

Que me ha forjado como un profesional competente, y capacitado para afrontar todo tipo de adversidades en mi carrera que se presenten en la carrera de derecho.

*Bardales Rodríguez, Glenda*

## **DEDICATORIA**

A mi precioso hijo, que es mi mayor fortaleza para lograr superar cada adversidad, mi mayor inspiración para no desvanecer y lograr alcanzar mis objetivos, con el propósito de ofrecerlo siempre lo mejor.

*Bardales Rodríguez, Glenda*

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuál es la tendencia de la administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020? El objetivo fue determinar la tendencia de la administración de Justicia sobre la prueba pericial forense. Fue de tipo básico, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis las faltas en el proceso penal, la población consta de 1700 abogados, la muestra se eligió mediante muestreo probabilístico de 143 abogados penalistas; para recolectar los datos se utilizó la técnica de la encuesta; y como instrumento cuestionario, para la tabulación de los resultados se utilizó el sistema Excel 2020. Los resultados encontrados revelaron que el 79% desconoce sobre que es la prueba pericial forense, el 21% posee conocimiento al respecto; 78% refiere que no hay celeridad en la debida aplicación de la prueba pericial forense, mientras que el 22% señaló que si hay celeridad debido a que existe una etapa para la presentación de los medios probatorios; y finalmente el 76% refiere que no hay eficacia en el proceso penal, y el 24% refiere que si existe eficacia en el debido proceso. Concluye que la prueba pericial forense es importante al momento de resolver un conflicto, debido a que posee credibilidad, y es realizada por profesionales debidamente autorizados.

Palabras clave: celeridad, impacto, eficacia, tendencia y prueba pericial.

## **ABSTRACT**

The investigation had as a problem: What is the trend of the administration of Justice on forensic expert evidence in the Province of Coronel Portillo, 2020? The objective was to determine the tendency of the administration of Justice on the forensic expert evidence. It was of a basic type, descriptive exploratory level, and a non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis of offenses in the criminal process, the population consists of 1700 lawyers, the sample was chosen by probabilistic sampling of 143 criminal lawyers; the survey technique was used to collect the data; and as a questionnaire instrument, the Excel 2020 system was used for the tabulation of the results. The results found revealed that 79% do not know what the forensic expert evidence is about, 21% have knowledge about it; 78% state that there is no speed in the proper application of the forensic expert evidence, while 22% indicated that there is speed because there is a stage for the presentation of the evidence; and finally 76% say that there is no effectiveness in the criminal process, and 24% say that there is effectiveness in the due process. It concludes that forensic expert evidence is important when resolving a conflict, because it has credibility, and is carried out by duly authorized professionals.

Keywords: speed, impact, efficacy, trend and expert evidence.



## CONTENIDO

<b>TIULO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>ii</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>iii</b>
<b>FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESOR.....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>v</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>vii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>viii</b>
<b>CONTENIDO.....</b>	<b>ix</b>
<b>INDICE DE CUADROS.....</b>	<b>xii</b>
<b>INDICE DE GRAFICOS .....</b>	<b>xiv</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Caracterización de la realidad problemática .....	1
1.2. Enunciado del problema de investigación .....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivos General .....	4
1.3.2. Objetivos Específicos .....	4
1.4. Justificación de la investigación .....	5
<b>II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....</b>	<b>7</b>
2.1. Antecedentes .....	7
2.2. Bases teóricas de la investigación .....	15
2.2.1. La tendencia.....	15
2.2.1.1. Definición .....	15
2.2.2. La administración de justicia.....	16
2.2.2.1. Definiciones.....	16
2.2.2.2. La administración de justicia como sistema .....	16
2.2.2.3. La eficiencia de la administración de justicia.....	17
2.2.2.4. La crisis de la administración de justicia .....	17
2.2.2.4.1. Causas de la crisis de la administración de justicia .....	18
2.2.3. La prueba .....	18
2.2.3.1. La prueba en el proceso penal.....	18

2.2.3.1.1. Regulación .....	18
2.2.3.1.2. Definición de la prueba.....	19
2.2.3.1.3. La actividad probatoria .....	20
2.2.3.1.4. Los medios de prueba .....	21
2.2.3.1.4.1. Concepto .....	21
2.2.3.1.4.2. Clasificación de los medios probatorios.....	21
2.2.3.1.4.3. El objeto de prueba .....	22
2.2.4. La prueba pericial .....	22
2.2.4.1. Definición .....	22
2.2.4.2. La finalidad de la prueba pericial .....	22
2.2.4.3. Garantías de la prueba pericial .....	23
2.2.4.4. Regulación .....	23
2.2.4.5. La prueba pericial forense .....	24
<b>III. HIPÓTESIS .....</b>	<b>25</b>
3.1. Hipótesis general .....	25
3.2. Hipótesis específicas .....	25
<b>IV.METODOLOGÍA .....</b>	<b>26</b>
4.1. Tipo de investigación.....	26
4.2. Nivel de la investigación de las tesis.....	26
4.3. Diseño de la investigación.....	28
4.4. El universo y muestra .....	29
4.4.1. La población .....	29
4.4.2. La Muestra .....	29
4.5. Definición y operacionalización de las variables .....	31
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	35
4.6.1. La técnica.....	35
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos .....	35
4.7. Plan de análisis .....	35
4.8. Matriz de consistencia .....	37
4.9. Principios éticos.....	39
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>40</b>
4.1. Resultado .....	40

4.2. Análisis de resultados.....	57
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>61</b>
<b>VI RECOMENDACIONES.....</b>	<b>64</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>70</b>
Anexo 1: Cronograma de actividades .....	71
Anexo 2. Presupuesto .....	72
Anexo 3. Instrumentos de recolección .....	73
Anexo 4. Declaración de compromiso y so plagio .....	74

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali.....	29
Cuadro 2. Operacionalización de la Variable.....	33
Cuadro 3. Matriz de consistencia.....	38
Cuadro 4. Tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.....	40
Cuadro 5. El impacto en la tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.....	41
Cuadro 6. Considera Ud. ¿La población posee conocimiento sobre a qué se refiere la prueba pericial forense? .....	42
Cuadro 7. Considera Ud. ¿Qué la población distingue que entidad se encarga de analizar la prueba pericial forense en un proceso? .....	43
Cuadro 8. Considera Ud. ¿existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad? .....	44
Cuadro 9. Considera Ud. ¿La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez? .....	45
Cuadro 10. Celeridad en la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense .....	46
Cuadro 11. Considera Ud. ¿Qué se cumple debidamente los plazos en las distintas etapas en un proceso judicial? .....	47
Cuadro 12. Considera Ud. ¿Qué existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial?.....	48
Cuadro 13. Considera Ud. ¿Qué existe celeridad procesal dentro de un proceso judicial? .....	49
Cuadro 14. Considera Ud. ¿Qué son oportunas las pruebas periciales forenses realizadas por los médicos legista para la resolución de un proceso judicial? .....	51
Cuadro 15. Eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense .....	52
Cuadro 16. Considera Usted ¿Que una prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial? .....	53
Cuadro 17. Considera Ud. ¿Qué la eficacia de una prueba pericial forense dentro de un	

proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia? .....	54
Cuadro 18. Considera Ud. ¿Qué la prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial? .....	55
Cuadro 19. Considera Ud. ¿Qué es importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali? .....	56

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.....	40
<i>Gráfico 2.</i> El impacto en la tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.....	41
Gráfico 3. Conocimiento sobre la pericial forense .....	42
<i>Gráfico 4.</i> Población distingue quien se encarga analizar la prueba pericial forense en un proceso judicial.....	43
<i>Gráfico 5.</i> Existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad.....	44
<i>Gráfico 6.</i> La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez. ....	45
<i>Gráfico 7.</i> Celeridad en la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense .....	46
<i>Gráfico 8.</i> Cumple debidamente los plazos y las etapas en un proceso judicial .....	47
<i>Gráfico 9.</i> Existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial.....	48
<i>Gráfico 10.</i> Existe celeridad luego de ser presentada la prueba pericial forense en un proceso judicial.....	49
<i>Gráfico 11.</i> Oportunas las pruebas periciales forenses realizadas los médicos legista para la resolución de un proceso judicial.....	51
<i>Gráfico 12.</i> Eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense .....	52
<i>Gráfico 13.</i> Prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial .....	53
<i>Gráfico 14.</i> La eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia.....	54
<i>Gráfico 15.</i> Prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial.....	55
<i>Gráfico 16.</i> Importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali .....	56

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Caracterización de la realidad problemática

La búsqueda de la verdad respecto a una controversia, conforme a la valoración adecuada que se realice a la prueba pericial dentro del proceso penal, es un tema de grandes disputas interdisciplinarias. Asimismo, como se aplica una debida administración de justicia dentro del sistema judicial, con el solo hecho de realizar una debida valoración del medio probatorio. Por tal motivo es necesario conocer de diferentes enfoques:

#### Enfoque internacional

Para García (2020) cómo se aplicó la administración de justicia en tiempos de pandemia ante la aparición de covid 2019: La justicia es uno de los servicios más importantes del Estado. Sin embargo, la mayor parte de estos servicios ha sido suspendida a lo largo de América Latina y el Caribe (ALC) durante el confinamiento. En muchos países de la región, transcurrieron más de 60 días sin servicios judiciales. En la mayoría de los países solo se mantuvieron operativos algunos juzgados para atender asuntos penales, adolescentes infractores, violencia intrafamiliar, temas penitenciarios y algunos casos de carácter constitucional. La pandemia llegó a América Latina en medio de una coyuntura de modernización en los poderes judiciales. Por un lado, el uso cada vez mayor de juicios orales ha traído ganancias importantísimas en cuanto a eficiencia y celeridad. En Ecuador, por ejemplo, pasar de procesos escritos a procesos orales redujo en un 25% el tiempo de duración promedio de los juicios. Por otro lado, la introducción de la tecnología, no solo con expedientes digitales para los juicios sino también para la gestión administrativa, ha traído gran eficiencia y mayor acceso remoto a la justicia.

Para (Rodríguez Rescia, s.f) manifestó que el derecho a un debido proceso legal es el derecho humano más comúnmente infringido por los Estados y la forma más usual en que los operadores judiciales hacen incurrir al Estado en responsabilidad internacional. Ello por cuanto el debido proceso, o como lo llama la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho de defensa procesal es una garantía procesal que debe estar presente en toda clase de procesos, no sólo en aquellos de orden penal, sino de tipo civil, administrativo o de cualquier otro. Es por ello necesaria la existencia de un justo equilibrio entre el ciudadano y el Estado, donde las garantías procesales adquieran sentido y actualidad al evitar la arbitrariedad e inseguridad que provocaría en la sociedad una carencia de reglas en la investigación policial y judicial en las que queden de lado los intereses del individuo para proteger el interés general de la averiguación de la verdad real y el éxito de la administración de justicia

En el enfoque nacional

Iribarren (2020) informe acerca de cuáles fueron las estrategias y desafíos que afrontó el sistema de justicia peruano en el contexto de la pandemia; aquellos retos que debieron de afrontar ante la implantación de las audiencias virtuales; y las repercusiones que trajo consigo por el aislamiento social: El sistema de justicia peruano es una de las instituciones que mayores retos tuvo y tiene a la hora de enfrentarse a la pandemia y a la transformación de sus herramientas para continuar su correcto funcionamiento. Si bien, en un primer momento ocurrió una suspensión de sus labores, esta no podría ser total, ya que estamos hablando de uno de los entes más vitales para el Estado y la sociedad. Una primera medida adoptada por el Poder Judicial, para la adaptación de sus labores en el contexto de la Covid-19, fue mantener el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de



emergencia en diversas sedes del Perú. Estas sedes recibirían escritos mediante correos electrónicos y ya no de manera física. Sin embargo, para los jueces que no integren los órganos jurisdiccionales de emergencia se dispuso el traslado de los expedientes físicos a sus domicilios para que puedan continuar con sus labores. Asimismo, respecto a las Cortes Superiores de Justicia, estas siguen en funcionamiento vía remoto desde sus domicilios mediante el trámite de los procesos a través del Expediente Judicial Electrónico. Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia, también continúa con sus labores mediante el uso de herramientas tecnológicas; es por ello que se promovió la digitalización de los expedientes para estos magistrados.

#### Enfoque regional

(Cardoza Ayllón, 2020) describe los retos y desafíos que se tuvo que afrontar para una debida administración de justicia en tiempos de Covid-19: La creciente propagación de la COVID-19 en nuestro país ha generado un fuerte impacto en distintos ámbitos de nuestra sociedad y, desde luego, el sistema de administración de justicia no ha sido la excepción. En acatamiento del Estado de Emergencia Nacional e inmovilización social obligatoria decretado por el Gobierno Central, el Poder Judicial ha dispuesto la suspensión de sus labores, así como de plazos procesales y administrativos. En ese contexto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha implementado un conjunto de medidas inéditas que, si bien buscan evitar la paralización total del sistema de administración de justicia durante la presente crisis sanitaria, aportarían de forma significativa a la transición de nuestro sistema de justicia tradicional y bastante formalista- hacia uno mucho más moderno. Una de las primeras medidas adoptadas por el Poder Judicial consistió en la designación y funcionamiento de **órganos**

**jurisdiccionales de emergencia** en cada sede judicial del país. Para dicho fin, algunas Cortes Superiores de Justicia han implementado la presentación de escritos a través de correos electrónicos.

Asimismo el desarrollo de la presente investigación se basó en examinar la tendencia de la administración de justicia referido en la aplicación de la prueba pericial forense y su debida valoración e interpretación dentro del proceso penal; la descripción se bajó en cuestiones puntuales existentes dentro del proceso penal.

## **1.2. Enunciado del problema de investigación**

¿Cuál es la tendencia de la administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivos General**

Determinar la tendencia de la Administración De Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.
- b) Describir la celeridad procesal de la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

- c) Explicar la eficacia de la prueba pericial forense en el proceso penal, en tendencia de la administración de justicia en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Justificación de la investigación: Teórica: aparecen métodos de investigación cada vez más sofisticados, esto obliga a que los expertos en Derecho puedan distinguir mínimamente para distinguir la buena ciencia, valida y fiable.

Practica: Permitirá a los estudiantes de Derecho identificar cuáles son los tipos prueba forense que son utilizados en el ámbito procesal, pero sobre todo aprenderá que la búsqueda de la verdad a partir de huellas o datos aquel hecho haya dejado muchas veces escapa del conocimiento medio o común del juez, y es cuando el juez acude a expertos o consultores, científicos que le ayuden a llegar a la decisión.

Metodológica: Desde el punto de vista descriptivo y explicativo, resulta justo determinar el momento adecuado para el uso de la prueba forense que son utilizados en el ámbito procesal, cuyas herramientas e instrumentos que se utilicen y permitan el conocimiento sobre esas dimensiones, cuya participación de las muestras que se extraerán será crucial para concretar nuestra meta, siendo así podemos decir que la ciencia se ha convertido en una herramienta útil para que el juzgador llegue a tener conocimiento de los hechos porque existen hechos que están más allá de su cultura que no sea el derecho, muchas veces su cultura media no le permite establecer hechos que tiene aspectos científicos o trascendentes, he aquí la presente de la figura del perito o peritaje para conocer los ciertos acontecimientos que requieren conocimientos científicos

La metodología que se utilizo fue de tipo básica; nivel descriptiva – explicativo;

diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue la prueba pericial forense, la población consta de 1700 abogados de la cual se la muestra mediante muestreo probabilístico de 143 abogados penalistas; para recolectar los datos se utilizó la técnica de la encuesta; y como instrumento cuestionario, asimismo para obtener los resultados se utilizó el programa Excel 2020.

Los resultados encontrados revelaron que el 79% desconoce sobre que es la prueba pericial forense, el 21% posee conocimiento al respecto; 78% refiere que no hay celeridad en la debida aplicación de la prueba pericial forense, mientras que el 22% señaló que si hay celeridad debido a que existe una etapa para la presentación de los medios probatorios; y finalmente el 76% refiere que no hay eficacia en el proceso penal, y el 24% refiere que si existe eficacia en el debido proceso. Concluye que la prueba pericial forense es importante al momento de resolver un conflicto, debido a que posee credibilidad, y es realizada por profesionales debidamente autorizados.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### Antecedente Internacional

Sánchez (2017) en su trabajo titulado “*la mediación como procedimiento para facilitar la administración de justicia en el Ecuador*”, tuvo como objetivo establecer si los acuerdos logrados mediante la mediación en los juicios de alimentos, derivados por las unidades judiciales del Cantón Babahoyo a la Oficina de Mediación de la Función Judicial en Babahoyo, en el periodo de mayo a diciembre del 2015 se cumplieron. El tipo de la investigación fue descriptiva, se aplicó la entrevista y encuentra a una población muestral de 50 personas; obtuvieron los siguientes resultados, la iniciativa de mediación surge de la necesidad del país de mejorar la eficiencia del sistema de Administración de Justicia, para disminuir el problema de sobredemanda o congestión del sistema judicial. se vincula con la idea de elevar la eficacia de la solución en un ámbito de conflictividad específica, ya que los centros de mediación no consideran criterios de selectividad por materia. En el origen la experiencia de mediación parece responder más bien al contexto del compromiso asumido con la cooperación internacional y al auge que están teniendo los medios alternos en el mundo. Y se concluyó es necesario que los poderes públicos impulsen la utilización de la mediación intrajudicial elaborando un marco normativo adecuado que permita su desarrollo, la función Judicial, debe procurar el conocimiento de la institución de la mediación por Jueces y Magistrados para que confíen en ella y estén preparados para realizar la derivación.

Gabriel (2020) en su trabajo titulada “*Revista Mexicana de Medicina Forense y*

*Ciencias de la Salud*” tuvo como objetivo la importancia del perito forense en las diversas labores que él realiza desde el momento del hallazgo de un indicio, así como el alcance que tiene su actividad profesional al momento de la sentencia que realiza el juzgador; la metodología era de tipo descriptivo no experimental, que se basó en analizar e interpretar la aplicación de la prueba pericial en sentencias judiciales; y se concluyó el perito forense es parte central de las investigaciones desde el hallazgo de un hecho que la ley señala como delito hasta la conclusión del juez al momento de dictaminar la sentencia. Sin la colaboración de los peritos, no se podría averiguar más allá de los testimonios de las personas involucradas. El M.P., la defensa del imputado y el juez solo se guiarían por medio de los dichos y posiblemente se tendría una resolución no tan justa. Las pruebas periciales siempre se guiarán de manera objetiva. Esto, debido a que ellos solo transmitirán los resultados y conclusiones de métodos empíricos y experimentales al juzgador para que él pueda valorar con mayor determinación el asunto a resolver. De igual manera, a diferencia de las pruebas testimoniales, la prueba pericial al ser realizada de manera científica, racional, crítica, objetiva, sustentable y variable permite ser más difícil de cuestionar, dando una cercanía más exacta a la verdad de los hechos.

(Ramírez Silva, 2015) en su trabajo de investigación “los informes periciales y el principio de imparcialidad” tuvo como objetivo Establecer cómo influye la falta de imparcialidad en la actividad de los peritos en que pudiera incurrir el juez en el momento de analizar los informes periciales para dictar una sentencia. La investigación fue de tipo cuantitativo, tuvo una muestra de 78 personas en la cual aplico cuestionario, que sirvió para guardar relación de la información; Resultó que en un 92% de los encuestados tienen conocimiento sobre lo que es un perito, los mismos que manifestaron que peritos son aquellos expertos en alguna materia o ciencia, cuya actividad es vital en la resolución de

conflictos y un 8% de los Abogados encuestados manifestaron que desconocían sobre el tema; concluyó que la intervención de los peritos es necesaria en virtud que hace un trabajo profesional en el área correspondiente a su materia a fin de que el juez y el fiscal accedan a sus informes. Para judicializar las pericias es indispensable que los peritos concurren a los tribunales penales para explicar a las partes el contenido del informe y en ese momento adquieren la calidad de prueba

#### Antecedente nacional

Mendoza (2017) en su trabajo de investigación “Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017” tuvo como objetivo determinar la eficacia de las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP para el proceso penal en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. En la investigación se consideró el supuesto de que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. Para el desarrollo del presente estudio se usó el enfoque de tipo cualitativo y un diseño de teoría fundamentada. Se empleó con una muestra de 12 sujetos (4 fiscales, 2 abogados especialistas en derecho penal, 3 policías de investigación y 3 peritos de criminalística de la PNP). Para recabar información se empleó la entrevista y el análisis documental y como instrumentos se tuvo a la guía de entrevista y a la ficha de análisis documental. Se comprobó que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional son adecuadas pero algunas veces no son oportunas. Este resultado permitió verificar el supuesto de que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la PNP son importantes y determinantes

para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017.

(Ludeña Condori, 2018) en su trabajo de investigación “el Sistema Digital de Pericias Criminalísticas como alternativa de solución a la eficiente distribución de los informes periciales en la DIRCRI PNP. En la Dirección de Criminalística de la PNP actualmente existe un ineficiente sistema de distribución de los informes periciales hacia las Unidades Policiales y Autoridades competentes, un análisis estadístico entre enero del 2016 y junio del 2017 dan cuenta de un significativo número de informes periciales retrasados en su distribución; la pericia - documento de importancia en el sistema procesal penal una vez formulado por el perito o especialista no llega de manera oportuna al Usuario, y este problema repercute en la correcta administración de justicia, por un lado retrasa indebidamente una investigación policial o fiscal y por el otro afecta al ciudadano, pues este usuario de los servicios de justicia del Estado – muchas resulta siendo doblemente víctima, del ilícito y de la impunidad. Hoy en día el avance de la tecnología permite a las organizaciones mejorar y optimizar procesos, una de ellas es el uso del internet y los medios digitales, por ello el proyecto Sistema Digital de Pericias Criminalísticas, busca que los informes periciales sean “subidos” a una plataforma digital virtual que se diseñara por el instituto, de modo que el Usuario debidamente autorizado, accediendo al sistema “baje” inmediatamente el informe pericial para su uso. El diseño y la implementación del SISDIPEC de acuerdo al estudio realizado no demandará mayor gasto a la PNP, la adquisición de equipos podrá ser asumidos con los recursos propios y el empleo de personal especializado que labora en la PNP. El sistema puesto a funcionamiento, solucionará un problema álgido y le dará valor público al trabajo pericial de la institución; **concluyó** que la Dirección de Criminalística de la PNP es una Unidad



Especializada responsable de dar soporte técnico-científico a las actividades policiales de la institución, al mismo tiempo apoya a otros operadores de justicia, como Ministerio Público y Poder Judicial emitiendo dictámenes o informes periciales relacionados con el campo Criminalístico, para este ejercicio la DIRCRI PNP tiene tres órganos ejecutivos, la División de Investigación de Escena del crimen, la División de Laboratorio Criminalístico y la División de Identificación Criminalística, las cuales a través de personal de peritos en alguna ciencia, arte o técnica emiten informes periciales. La DIRCRI PNP por ser una Unidad sistémica y además con contar con un laboratorio mejor implementado que el resto de las provincias, recibe una significativa carga de solicitudes para atender requerimientos de pericias, informes que según se ha evidenciado en este proyecto, tiene un inadecuado sistema de distribución, lo que causa que muchos de estos documentos no lleguen oportunamente a las Unidades policiales o autoridades requirentes, el excesivo retraso en la distribución tiene un impacto negativo en el usuario final del servicio, el ciudadano que tiene una causa o un proceso criminal se ve afectado por cuanto una pericia puede significar la sanción o la impunidad.

(Olaya Orosco, 2018) en su trabajo de investigación titulada “Criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín 2017-2018”; tuvo como objetivo determinar la relación entre los criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín, periodo 2017-2018, , utilizó para ello el diseño de investigación descriptiva correlacional entre ambas variables, revisando expedientes tramitados en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín – Tarapoto, en el que se utilizara

una guía de análisis documental para el registro de la muestra conformada por 50 expedientes, obteniendo como resultado que los criterios de valoración no son muy exactos y aplicados al momento de resolver y así determinar la imposición de las penas, teniendo así la tabla y gráfico 2, en lo que respecta a la segunda variable que es la imposición de la pena, con un análisis documental se puede evidenciar que en el año 2017 sentenciaron a 19 personas con penas entre 6 a 18 años, 5 personas de 30 a 35 años de pena privativa de libertad efectiva y 1 sentencia por cadena perpetua, mientras tanto en lo que va del año 2018 se han sentenciado a 12 personas con penas entre 6 y 18 años, 10 de 30 a 35 años y 3a cadena perpetua, debiendo determinar los criterios de valoración al momento de emitir una sentencia e imposición de la pena en estos delitos.

(Auris Evangelista, Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas, 2016, 2018) La Investigación busca establecer si los protocolos o dictamen psicológicos, requieren de mayor rigor científico, a fin de contribuir adecuadamente de información objetiva a los juzgadores en los delitos contra la libertad sexual; para ello se planteó tres objetivos específicos: 1. Demostrar la falta de rigurosidad científica de las pruebas psicológicas en la administración de justicia en nuestro medio. 2. Comprobar que la omisión o falta de actualización de pruebas Psicológicas, atenta contra las garantías de un debido proceso; y, 3. Crear conciencia de las falencias de las pruebas psicológicas como medios utilizados para la incriminación. Para lograr los resultados de los objetivos específicos propuestos, se trabajó con el método: análisis-síntesis; descriptivo-explicativo, inductivo-deductivo; y, comparativo. La muestra ha sido recabada de 20 expedientes penales de los cuales se ha recabado 30 pericias psicológicas como extracto de la población y conjunto de elementos en que se centra la distribución de determinados caracteres en la totalidad de la población, está definida en forma probabilística, debido a

las unidades de menor muestreo son seleccionadas mediante métodos aleatorios, así como permite que el tamaño de la muestra se determine por el nivel de precisión requerido y por el error de muestreo aceptable, las mismas que inciden sobre las unidades encuestas y la información recogida. Como resultado del análisis de los expedientes tomados como muestra, más allá de las interpretaciones que de manera detallada nos brinda cada uno de los gráficos se ha podido llegar a podido determinar: 1. Considerando que el perito psicólogo es trascendente en el proceso penal, razón por la cual el perito debe actuar con imparcialidad y objetividad; sin embargo no documentan sus peritajes con evidencias que acrediten sus resultados. 2. La admisión de los medios probatorios consistentes en la Pericia Psicológica se debe efectuar previo cumplimiento de todos los requisitos de las pericias, sin embargo se ha podido apreciar que las pericias psicológicas no exponen el motivo de la investigación. 3. Las pericias psicológicas deben cumplir con los estándares de la Guía de Procedimiento para la Evaluación Psicológica de Presuntas Víctimas de Abuso y Violencia Sexual Atendidas en Consultorio del Ministerio Público de 2013; sin embargo los peritos no evalúan con los demás criterios, que establece la Organización Mundial de la Salud, pues ello permitirá el hallazgo de indicadores que otorguen validez de la prueba pericial psicológica forense. 4. El Juez Penal al momento de evaluar al perito o los sujetos procesales no preguntan sobre la relevancia y aceptación de la comunidad científica de la teoría usada, el uso del método, técnica e instrumentos, así como el uso de estos como apoya la conclusión a la que arribó. 5. El Juez Penal al momento de evaluar al perito o los sujetos procesales no pregunta sobre el posible grado de error de las conclusiones a las que ha llegado el perito.

#### **Antecedente local**

(Sanchez Hurtado, 2020) en su trabajo de investigación “La pericia judicial

contable en los procesos judiciales en materia de corrupción y su incidencia en la carga procesal en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ucayali – período 2016” tuvo como objetivo Determinar y describir cuáles son los factores que hacen que la Pericia Contable se constituya en un factor de incidencia en la carga procesal durante el proceso de la Investigación Preliminar emprendida por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ucayali durante el periodo 2016. La metodología aplicada fue de tipo exploratorio o descriptivo, la muestra fue 7 magistrados del ministerio publico y 7 peritos judiciales se aplico la encuesta, directa, simple el que nos permitió realizar una percepción sistemática y dirigida. Los resultados encontrados, el total de casos registrados durante el año 2016 es de 307 casos, que constituyen el 100% de casos ingresados, de los cuales solo han sido resueltos 60 casos que constituyen el 20%, y 247 casos quedaron en trámite que representa el 80% pendientes de ser atendidos para el año 2017. De esta apreciación panorámica global nos permite inferir que en el año 2016 solamente el 20% de los procesos judiciales en materia de corrupción han podido ser resueltos por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali, y el 80% de casos pendientes por resolver, de los cuales 22 casos se encuentran con Denuncia Pendiente, y 176 casos como pendientes, que en buena cuenta constituyen el incremento de la Carga Procesal para el año 2017, si se suma a esto, los nuevos casos que ingresarán durante el año 2017, la Fiscalía se ve en la necesidad de dar mayor celeridad para evitar la acumulación excesiva de casos por atender; y concluyó que los investigados no cumplen con designar al perito de parte, durante la etapa de la Investigación, en la que el Fiscal estudia los materiales de la causa, proporcionando al perito para el estudio de las pruebas materiales

y otros objetos, quien mediante la investigación pericial pueda obtener los criterios de certeza que utiliza el Fiscal, para los fines de la actividad procesal, que le ha permitido determinar la existencia de los hechos materiales de investigación y su delictuosidad, determinando que el hecho constituya delito y sea justiciable penalmente y que no exista causas de extinción previstas en la ley, así como la identificación del presunto autor y sus cómplices; sin embargo esta investigación que son los “actos urgentes e inaplazables” propias de las diligencias preliminares que le permite a la fiscalía cumplir con los requisitos para la formalización de la investigación preparatoria se ha constituido en la práctica en una etapa procesal autónoma, en la que el imputado no considera necesaria su participación con el nombramiento de un Perito de Parte al que tendría que pagarle sus Honorarios Profesionales, en la etapa que le corresponde al Fiscal determinar la certeza para su imputación y proceda a la formulación de la Acusación correspondiente para dar inicio al proceso de juzgamiento, etapa en la que el denunciado en calidad de acusado ya no escatima realizar los esfuerzos necesarios para su defensa. Esta situación, constituye un elemento del incremento de la Carga Procesal durante la investigación emprendida por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios en el Distrito Fiscal de Ucayali durante el año 2016.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. La tendencia**

#### **2.2.1.1. Definición**

Se puede definir que la tendencia del derecho se refiere a la consolidación de logros sociales mediante el uso de los instrumentos jurídicos consensuales que plasmen los compromisos de la administración pública, por un lado, y de los particulares o grupos sociales, por el otro” (Valdez, s.f).

Por su parte (Ossa, s.f) refiere que “se impone el conocimiento de las tendencias actuales del Derecho, entendiendo que no hay nexos absolutos sino muy relativos con las teorías del Derecho natural objetivo o el positivismo formalista o el ideológico” (p. 39).

## **2.2.2. La administración de justicia**

### **2.2.2.1. Definiciones**

Según (Benavides, 2017), señaló que la administración de justicia penal está encaminada a garantizar el bien jurídico protegido por el derecho penal, que por vía de norma sustantiva tipifica aquellas conductas que considera lesivas a esos bienes y, por vía de norma adjetiva, señala los cauces para enjuiciar dichas conductas. Por ello, la prioridad que el legislador establezca procedimientos legales expeditos, para que los operadores de justicia puedan enfrentar los litigios que se presentan entre la víctima y victimario, para lo cual resulta preciso reconocer el objeto de la protección. (Ramírez, 2010) señaló que administrar justicia, es una prestación del Estado básico y fundamental en la convivencia social y su interrelación entre sus miembros; y se considera como un servicio público de más equidad que la educación o la salud; sin embargo, no es percibida de manera positiva, que genera disconformidad o insatisfacción en la comunidad.

### **2.2.2.2. La administración de justicia como sistema**

Para Burgos (2007) refiere que la administración de justicia debe entenderse como un sistema conformado por múltiples elementos cuya interacción va a servir para la correcta determinación jurídica final de si en un que supuesto concreto se ha verificado o no la condición que legitima al Estado para la imposición de una sanción jurídica-penal, así como cuál ha de ser la identidad de ésta. No obstante venir ocupándonos en el presente trabajo de uno de los elementos centrales del sistema de administración de justicia penal,

como son las normas reguladoras del trámite procedimental, es justo reconocer la presencia de otros elementos que deben coexistir junto a éstas si se quiere una justicia penal eficiente.

### **2.2.2.3. La eficiencia de la administración de justicia**

El tema de la eficiencia de la administración de justicia es sumamente complejo, pasa por diversos requerimientos. En un principio, incluso desde un plano aparentemente extraprocesal, se debe reparar en las normas jurídicas de Derecho penal material a cuya aplicación se pretende proveer. El Derecho penal material le realiza al proceso determinadas exigencias de operatividad. Es necesario que este último proporcione los instrumentos adecuados para la efectiva operatividad de las normas materiales<sup>1</sup>. Siendo así que, por ejemplo, si concebimos al primero como un derecho penal de autor, será necesario que el proceso penal posibilite más que el estudio del probable ilícito – mero síntoma de peligrosidad- el estudio de las características personales del sujeto y las posibilidades de que en el futuro mantenga un comportamiento antisocial; pero si lo concebimos conforme a un Derecho penal de acto, aparecerá como el principal objeto de prueba el hecho delictivo. Por otro lado, se debe anotar, además, que el funcionamiento eficiente de la administración de justicia requiere de un uso racional de la potestad estatal de la creación de prohibiciones penales, su uso indiscriminado resulta perjudicial para la eficiencia que se pretende, pues producirá una sobrecarga en el sistema procesal, con disminución de sus reales posibilidades operativas.

### **2.2.2.4. La crisis de la administración de justicia**

La doctrina se ha pronunciado hasta la saciedad sobre la existencia de una profunda sensación de crisis en los sistemas de justicia penal de nuestros países latinoamericanos, generada según Binder<sup>4</sup> por el fin de la década de las dictaduras, el

advenimiento de la democracia, nuevas formas de cultura política, una mayor sensibilidad internacional frente a las violaciones de los derechos humanos, el abandono de una concepción puramente economicista de la idea de mercado, la aparición del concepto de “desarrollo institucional”, la presión institucional de todos aquellos sectores castigados por el terrorismo de Estado, la escasez generalizada de recursos -más dramática aun en el campo de la administración de justicia-, la falta de modelos de universidad, entre otros.

#### ***2.2.2.4.1. Causas de la crisis de la administración de justicia***

Los instrumentos normativos deficientes. Los agentes de la administración de justicia penal trabajan con normas jurídicas, son ellas los principales instrumentos que deben utilizar para resolver los conflictos que se presenten para su conocimiento. Sin embargo, el legislativo no ha cumplido con su labor de una manera eficiente. El sistema normativo procesal penal presenta un panorama desolador -como se ha podido demostrar-, la estructura del proceso penal ordinario y la regulación de algunas de sus instituciones se encuentran viciadas de inconstitucionalidad; más aún, el proceso sumario: es abiertamente inconstitucional. Cosa similar ocurre en otros ámbitos a los que no hemos dedicado nuestra investigación, como, por ejemplo, en la legislación de seguridad nacional.

### **2.2.3. La prueba**

#### **2.2.3.1. La prueba en el proceso penal**

##### ***2.2.3.1.1. Regulación***

La prueba en el proceso penal, está regulado en los siguientes instrumentos jurídicos, como límite al poder del *ius puniendi* del Estado:

- a) La Constitución Política del Estado de 1993



- b) Los Tratados aprobados y ratificados por el Perú
- c) El Código Procesal Penal de 2004
- d) El Acuerdo Plenario 1-2006/ESV-22 del 13-10-2006, estableciendo precedentes vinculantes la las siguientes nulidades:
- e) 1. Recurso de Nulidad N° 1450-2005/Lima, sexto fundamento jurídico.
- f) 2. Recurso de Nulidad N° 1912- 2005/Piura, cuarto fundamento jurídico.
- g) 3. Recurso de Nulidad N° 2448-2005/Lima, sexto y séptimo fundamento jurídico.

#### ***2.2.3.1.2. Definición de la prueba***

Según Almanza, Neyra, Paucar, y Portugal (2018) refiere que en “Nuestro ordenamiento procesal penal actual no ofrece un concepto legal de prueba, tan sólo aspectos de su actividad, objeto, valoración y utilización, menos una definición normativa de prueba indiciaria”(p.5).

Al no estar conceptuado en el ordenamiento jurídico, se recurre a la teoría y a la jurisprudencia, donde (Garcia, 2011) dice que:

En la doctrina procesal, la prueba por indicios es entendida, por lo general, como aquella prueba que se dirige a convencer al órgano judicial de la verdad o certeza de hechos que no constituyen la hipótesis de incriminación, pero que, en atención a leyes científicas, reglas de la lógica o máximas de la experiencia, permiten tenerla razonablemente por cierta (p.33).

La prueba está vinculada al problema del conocimiento, la postura que sostiene que la realidad es conocible entonces será objetivo, en cambio la postura que sostienen que no se conoce la realidad, sino que son solamente ideas, entonces será la prueba algo

subjetivo (Chocano, 1997).

Entre la prueba directa e indiciaria Cubas (2009) señala que:

A pesar de que tanto la prueba directa, como la prueba indiciaria, tienen reconocimiento jurisdiccional, ya que ambas son capaces de generar convicción judicial y están sujetas a la objetividad y seguridad de la fuente de prueba; algunos detractores de la prueba indiciaria sostienen que ésta no muestra seguridad y es muy riesgosa por el alto grado de subjetivismo que contiene (p.353)

Esta premisa nos permitirá diferenciar entre una concepción teórica objetiva y subjetiva, en la valoración de las pruebas jurídicas, igualmente hay posturas que sostienen que solamente se conoce la verdad legal y descarta la verdad real; el Código Procesal Penal de 2004 trae una postura mixta en su artículo 158, inc.3.

#### ***2.2.3.1.3. La actividad probatoria***

En el sistema procesal penal sostienen que la actividad procesal penal está regulada por “la constitución, los tratados aprobados y ratificados por el Perú y Este Código” (Art.155, NCPP); las pruebas se admiten por el Juez a solicitud de los sujetos procesales; solo sería excluidos cuando sean impertinentes y prohibidas por ley; el juez excepcionalmente admita pruebas de oficio (Inc.2 y 3, Art.155, NCPP).

En palabras de (Chocano, 1997) “la actividad procesal está conformada por el conjunto de actos sistemáticamente concatenados para la búsqueda, recolección, introducción, aseguramiento y utilización de medios de prueba y de las pruebas”(p.81).

#### ***2.2.3.1.4. Los medios de prueba***

##### *2.2.3.1.4.1. Concepto*

Cualesquiera medios de prueba puede acreditar un hecho, solamente tienen que estar permitido por Ley; según Palacio Lino citado por (Herández, 2012) “son considerados como los modos u operaciones que, referidos a cosas o personas, son susceptibles de proporcionar un dato demostrativo de la existencia o inexistencia de los hechos sobre el cual versa la causa penal”(p.21).

##### *2.2.3.1.4.2. Clasificación de los medios probatorios*

En el pensamiento de Bentham citada por (Herández, 2012) se clasifica en ocho posibles clases:

- a) Directos e Indirectos. Se aplican a los hechos principales y el segundo permiten acreditar algo.
- b) Personales y reales. Las primeras son aquellos aportados por el ser humano y las segundas son del estado de las cosas.
- c) Voluntarios e involuntarios. La primera llevada al juzgador o sin necesidad judicial, sin necesidad de medidas coercitivas.
- d) Por práctica y documentos. Son documentos que no se haya realizado para utilizarlo en el proceso judicial. Los documentos con el objeto de ser usados a un proceso.
- e) Por documentos ocasionales y por documentos reconstituidas.
- f) Independiente y dependiente.
- g) Pruebas originales y derivadas. Son los testimoniales de un testigo presencial; en otros casos, serán derivados.

- h) Pruebas perfectas y imperfectas. Es los que no tiene error de manera plena y otros que por su naturaleza es imperfecta.

#### 2.2.3.1.4.3. *El objeto de prueba*

En el objeto de prueba se iniciaría con una pregunta ¿Qué se prueba en el proceso penal?; la respuesta es que en principio que “todo hecho, todo fenómeno o mejor dicho todos lo que existe en el mundo real, teóricamente es susceptible de ser probado” (Chocano, 1997, p.47).

La ley adjetiva penal establece que “son objeto de prueba los hechos que se refieren a la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena o medidas de seguridad; así como los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito” (Inc.1, Art.156, NCPP).

### **2.2.4. La prueba pericial**

#### **2.2.4.1. Definición**

Para (Ruffner, 2014) refieren a la opinión fundada que realiza una persona especializada o informada en las ramas del conocimiento, denominado perito, por lo que el juez deberá de realizar un dictamen basándose en las opiniones fundamentadas por el especialista (p.138)

#### **2.2.4.2. La finalidad de la prueba pericial**

El objetivo que posee la prueba pericial es de establecer la causa de los hechos y los efectos del mismo, con la finalidad de poder conocer la forma y circunstancias como fueron cometidos los hechos delictuosos (Ruffner, 2014; p.138)

Por su parte (Martorelli, 2017) refiere que es “El inicio de un proceso judicial en donde se plantean hechos controvertidos, las partes interesadas deben acercar al

expediente todos los medios de prueba que intentan valerse para alcanzar la pretensión que persiguen. Como el juez no tiene un conocimiento directo de los hechos, la ley le posibilita conocerlos por medio de estas herramientas legales denominadas medios de prueba” (p.30)

La prueba pericial esta enmarcada en la denominada prueba científica, porque goza de un alto poder con confiabilidad, la valoración que realice el juez se basará en el informe del perito el cual deberá ser realizado de conformidad a las reglas de la sana critica por lo que esta prueba deberá de prevalecer sobre el resto existente.

#### **2.2.4.3. Garantías de la prueba pericial**

Según lo manifiesta Ruffner (20014) las garantías de la prueba pericial son:

- a) Número: Según señala la ley se nombrarán dos peritos, con la finalidad de poseer mayor conocimiento en los diferentes exámenes a practicar.
- b) Competencia: La norma establece que se deben de nombrar profesionales idóneas y especializados, en caso no lo hubiese el juez tiene la facultad de designar a personas que posean una honorable reputación y que posea competencia en la materia.
- c) Imparcialidad: Se asegura con la juramentación realizada al momento en que se entrega el informe del perito.
- d) Garantías de la institución: La designación de un perito deberá ser comunicada a todos aquellos que intervengan en el proceso.
- e) Nombramiento: Es correspondencia del juez.

#### **2.2.4.4. Regulación**

La procedencia refiere que en el artículo 172 refiere “La pericia procederá siempre

que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada”.

Artículo 173 refiere sobre el nombramiento, el juez competente y será durante la investigación preparatoria, tanto el fiscal y el juez de la inv. Preparatoria como prueba anticipada para nombrar un perito.

#### **2.2.4.5. La prueba pericial forense**

Para Pacheco (2020) refiere que son especialistas de la salud, los peritos forenses deberán contar con un registro nacional de especialistas (RNE).

Existen varios tipos de peritos forense :

- a) Perito médico
- b) Perito psicológico forense
- c) Perito odontólogo forense.
- d) Perito químico o toxicólogo forense.
- e) Perito biólogo forense

A nivel de la Policía Nacional del Perú, existen otros peritos del área de criminalística:

- a) Perito de la escena del crimen
- b) Peritos del laboratorio criminalístico
- c) Perito de identificación

### **III. HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

De conformidad a los hallazgos se evidenció la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020; por lo tanto se evidenció el impacto, celeridad y eficacia existente en tendencia de la administración de justicia.

#### **3.2. Hipótesis específicas**

- a) Del mismo modo se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020
- b) Se evidenció la celeridad en los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020
- c) Se evidenció la eficacia de los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básica

La investigación básica es la investigación destinada a la obtención o ampliación de nuevos conocimientos científicos que forman parte de la estructura de la ciencia: como teorías, leyes, principios, axiomas, postulados, hipótesis, etc.; es decir se incrementan los conocimientos teóricos (Paucar, 2010; p. 163).

Investigación básica: Se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Muntané, 2010)

La investigación describe de modo sistemático las características de una situación, (Monje, 2011)

En la presente investigación fue de tipo básico por qué consistió en analizar los aspectos esenciales de la tendencia de la administración de justicia de las faltas en el proceso penal, en relación al impacto, celeridad y eficacia en el Distrito de Mananta, 2020.

### **4.2. Nivel de la investigación de las tesis.**

La investigación será descriptiva – explicativo

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del



objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis (Hernández & Fernández, 2014).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Información seleccionada, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso contencioso, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

#### El nivel de investigación explicativo

Se utiliza para explicar por qué ocurre un hecho o fenómeno y en qué condiciones, su finalidad es explicar el comportamiento de la variable en función de otra; aquí se plantea la relación de causa-efecto, y tiene que cumplir con otros criterios de causalidad, requiere de control tanto metodológico como estadístico (Dominguez, 2019)

En la presente investigación se basó en explicar el impacto, celeridad y eficacia del proceso penal en relación a las faltas en el Distrito de Manatay, 2020.

### 4.3. Diseño de la investigación.

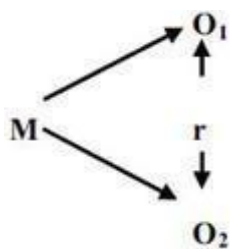
Conforme al desarrollo doctrinal y análisis de la investigación se ha determinado ser de Diseño No experimental, transversal, retrospectiva; donde:

a) **No experimental.** Es no experimental pues las variables carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental” (Carrasco, 2005); observaremos y realizaremos el análisis del contenido. El fenómeno será estudiado conforme se manifiesta en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández , Fernández, & Baptista, 2010).

b) **Retrospectiva:** Porque la planificación y recolección de datos se realizó de registros donde no hubo participación del investigador (Hernández , Fernández, & Baptista, 2010).

c) **Transversal:** Porque los datos se extrajeron de un fenómeno, que ocurrió por única vez en el transcurso del tiempo señalado (Supo, 2012).

El esquema del Diseño es el siguiente:



**Dónde:**

M: Muestra = 143 abogados litigantes

O1: Observación empírica de la variable 1: Tendencia de la administración de justicia

r: Relación entre las variables

02: Observación empírica de la variable 2: las faltas en el proceso penal.

#### 4.4. El universo y muestra.

##### 4.4.1. La población

Para Pineda, De Alvarado y De Canales (1994) refiere "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros"(p.108)

La población en la presenta investigación fue de 1700 abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali.

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

##### 4.4.2. La Muestra

Es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros que se verá más adelante. La muestra es una parte representativa de la población (López, 2004).

Para la presente investigación la selección de la investigación fue mediante muestreo probabilístico, que se obtuvo aplicando la siguiente formula:

### Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente fórmula considerando un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N - 1) + (4 p q)}$$

Dónde:

N: Población 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Límite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064)(1699) + 4(0.25)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064)(1699) + 1}$$

$$N = \frac{1700}{11.87}$$

$$N = 143 \text{ abogados}$$

Por lo tanto el muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados

penalistas de la Región de Ucayali.

#### **4.5. Definición y operacionalización de las variables**

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable fue:

- a) Variable independiente: tendencia de la administración de justicia
- b) Variable dependiente: la prueba pericial forense

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores

son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia sobre faltas en el proceso penal; respecto al impacto, celeridad y eficacia.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable

Cuadro 2. Operacionalización de la Variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones		Indicadores
Tendencias en la Administración de Justicia	La administración de Justicia es un concepto jurídico que se enlaza en las leyes efectos jurídicos directos. Según el diccionario español jurídico. La Administración de Justicia según el derecho constitucional y procesal es un conjunto de organismos y personas que se dedican a aplicar las leyes en los tribunales y juzgados.	Mediante la aplicación de la encuesta se evidenciará la tendencia de la administración de justicia en la provincia de Coronel Portillo	Impacto	Alto	Considera Ud. ¿La población posee conocimiento sobre a qué se refiere la prueba pericial forense?
				Medio	Considera Ud. ¿Qué la población distingue que entidad se encarga de analizar la prueba pericial forense en un proceso?
				Bajo	Considera Ud. ¿existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad?
					Considera Ud. ¿La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez?
Prueba pericial forense	Se trata de aquello que un especialista en una cierta materia analiza sobre el caso en cuestión, informándole sus conclusiones al juez. Estos peritos no tienen relación con las partes en litigio y deben brindar información que no sea tendenciosa (Pérez y Merino, 2015)	Mediante la aplicación de la encuesta se evidenciará el impacto, celeridad y eficacia en el proceso penal respecto a la aplicación de la prueba pericial forense	Celeridad	Duración	Considera Ud. ¿Qué cumple debidamente los plazos y las etapas en un proceso judicial?
					Considera Ud. ¿Qué existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial?
					Considera Ud. ¿Qué existe celeridad luego de ser presentada la prueba pericial forense en un proceso judicial?
					Considera Ud. ¿Qué son oportunas las pruebas periciales forenses realizadas los médicos legista para la resolución de un proceso judicial?
			Eficacia	Proceso penal	Considera Usted ¿Que una prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial?
					Considera Ud. ¿Qué la eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia?
					Considera Ud. ¿Qué la prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial?
					Considera Ud. ¿Qué es importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?





## **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1. La técnica**

La técnica de recolección de datos se utilizó en el presente trabajo de investigación la encuesta, con el propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseñó un cuestionario estructurado, que consta de dos partes, los cuales permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de la información. Para la recolección de datos, después de plantear las preguntas, los objetivos, la metodología se establece qué técnica se va a utilizar, la cual es la encuesta (Arias, 2016).

### **4.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

Según Cerda (1991), el instrumento de recolección de datos “es todo mecanismo que tiene la finalidad de obtener información certera y válida, en toda investigación cuantitativa o cualitativa. Asimismo, es de vital importancia ya que depende razonablemente del instrumento la validez de los resultados obtenidos en la investigación”

El instrumento de recolección de datos que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue el cuestionario que constaba de 15 preguntas divididas en tres grupos (dimensiones), teniendo como escala valorativa si y no, la misma que estuvo dirigida a 143 abogados penalistas del Distrito de Manantay.

## **4.7. Plan de análisis**

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle;

Compean Ortiz, Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajó con los programas Word y Excel, tomando en cuenta:

La estadística descriptiva: Cuadros y gráficos para la presentación de resultados de los datos obtenidos de la encuesta realizada a 143 abogados penalistas.

Asimismo el plan de análisis seguido fue el siguiente:

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno

acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

#### **4.8. Matriz de consistencia**

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos.

Cuadro 3. Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLE	MÉTODO		
Tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial en la Provincia de Coronel Portillo, 2021	¿Cuál es la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020?	Objetivo general Determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020 Objetivos Específicos Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020 Describir la de celeridad en los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020 Explicar la eficacia de los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020	Hipótesis general De conformidad a los hallazgos se evidenció la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020; por lo tanto se evidenció el impacto, celeridad y eficacia existente en tendencia de la administración de justicia. Hipótesis específicas Del mismo modo se evidenció el impacto de la tendencia en la administración de justicia, sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020 Se evidenció la celeridad en los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020 Se evidenció la eficacia de los procesos sobre la prueba pericial forense en la Provincia de Coronel Portillo, 2020	Impacto	Considera Ud. ¿La población posee conocimiento sobre a qué se refiere la prueba pericial forense?	Tendencia de la administración de justicia	Tipo de Estudio: Cuantitativo Nivel de estudio: Descriptivo Diseño: No Experimental Población: 1700 abogados Muestra: 143 abogados penalistas. Técnica: Encuesta		
					Considera Ud. ¿Qué la población distingue que entidad se encarga de analizar la prueba pericial forense en un proceso?				
					Considera Ud. ¿existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad?				
					Considera Ud. ¿La prueba periciales importante al momento de administrar justicia por el juez?				
				Celeridad	Considera Ud. ¿Qué cumple debidamente los plazos y las etapas en un proceso judicial?			Prueba pericial forense	
					Considera Ud. ¿Qué existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial?				
					Considera Ud. ¿Qué existe celeridad luego de ser presentada la prueba pericial forense en un proceso judicial?				
					Considera Ud. ¿Qué son oportunas las pruebas periciales forenses realizadas los médicos legista para la resolución de un proceso judicial?				
				Eficacia	Considera Usted ¿Que una prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial?				Instrumentos: Cuestionario
					Considera Ud. ¿Qué la eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia?				
					Considera Ud. ¿Qué la prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial?				
					Considera Ud. ¿Qué es importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?				
						Métodos de análisis de datos.: Análisis de contenido.			
						Cuadros y gráficos.			

#### **4.9. Principios éticos**

La investigación de los argumentos jurídicos sobre la derogación del Artículo 47 de la Ley 29944, está sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad, además análisis crítico, la investigación documental y de campo, para evitar riesgos y consecuencias que perjudiquen a otros, Universidad de (Universidad de Celaya, 2014). Como investigador soy consciente de la responsabilidad científica y profesional ante la sociedad, considerar la consecuencia del estudio y difusión, la investigación con rigor científico para asegurar la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos (ULADECH, 2020)

Para cumplir con la exigencia, inherente a la investigación, suscribiré la Declaración de compromiso ético, en el cual, como investigador asumo la obligación de no difundir hechos e identidades existentes en la unidad de análisis, se informará a las personas, grupos y comunidad que participaron además de publicar los resultados en un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural (ULADECH, 2020)

## IV. RESULTADOS

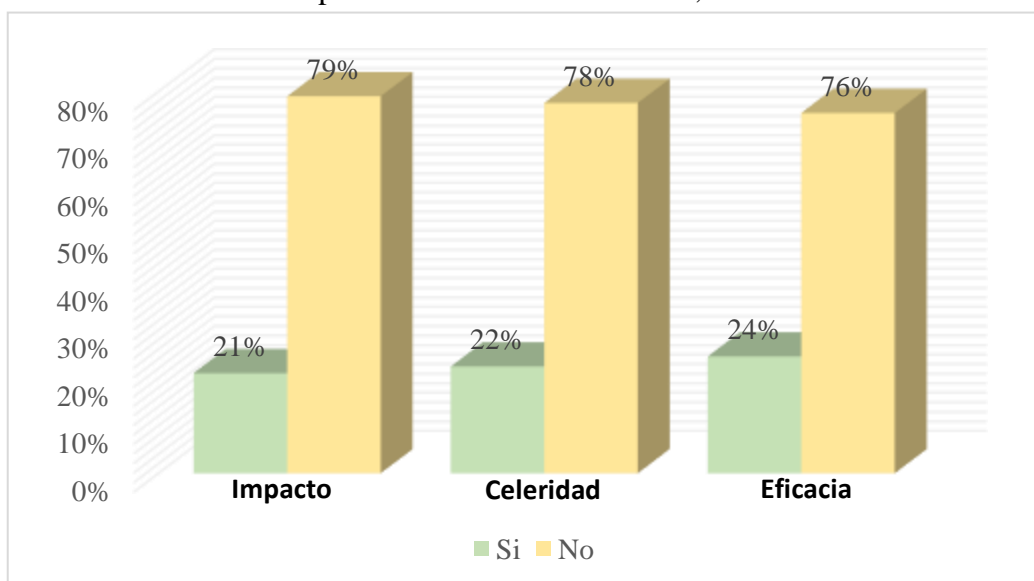
### 4.1. Resultado

Cuadro 4. Tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020

DIMENSIÓN	IMPACTO		CELERIDAD		EFICACIA	
	f	%	f	%	f	%
<b>ESCALA VALORATIVA</b>						
<b>Si</b>	30	79%	32	22%	35	24%
<b>No</b>	113	21%	111	78%	108	76%
<b>Total</b>	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente cuadro 4

### DESCRIPCIÓN

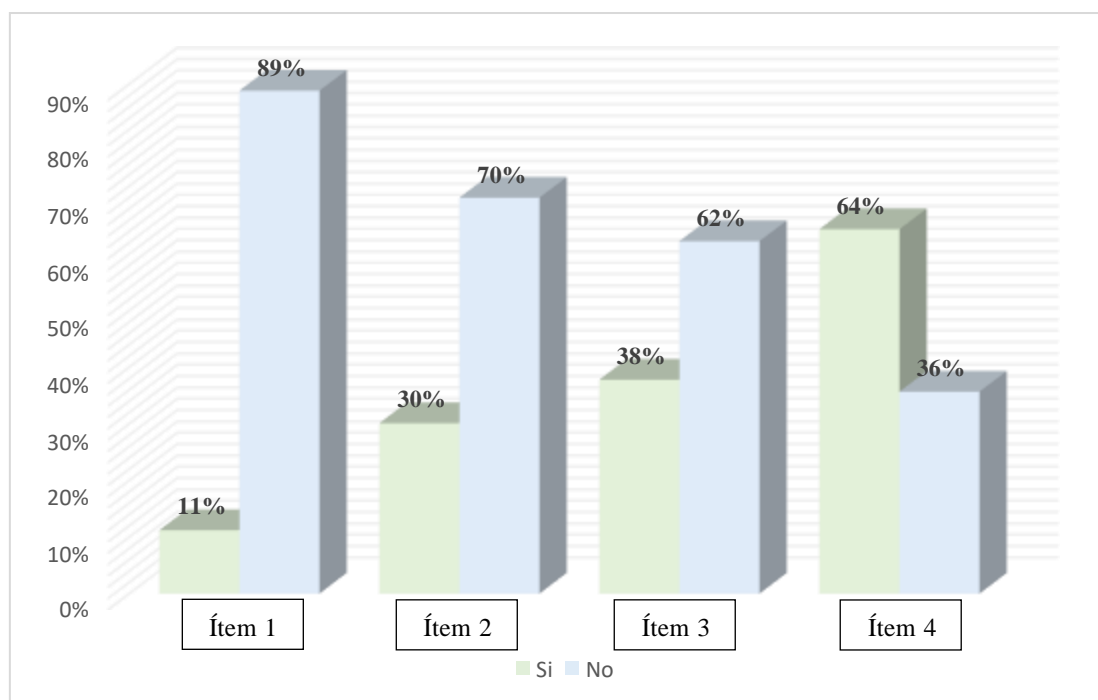
De conformidad con la encuesta realizada se observó que el 79% desconoce sobre que es la prueba pericial forense, el 21% posee conocimiento al respecto; 78% refiere que no hay celeridad en la debida aplicación de la prueba pericial forense, mientras que el 22% señaló que si hay celeridad debido a que existe una etapa para la presentación de los medios probatorios; y finalmente el 76% refiere que no hay eficacia en el proceso penal, y el 24% refiere que si existe eficacia en el debido proceso.

Cuadro 5. El impacto en la tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

DIMENSIÓN	IMPACTO							
	Ítem 1		Ítem 2		Ítem 3		Ítem 4	
<b>Si</b>	16	11%	43	30%	54	38%	92	64%
<b>No</b>	127	89%	100	70%	89	62%	51	36%
<b>Total</b>	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 2. El impacto en la tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020



Fuente cuadro 5

## DESCRIPCIÓN

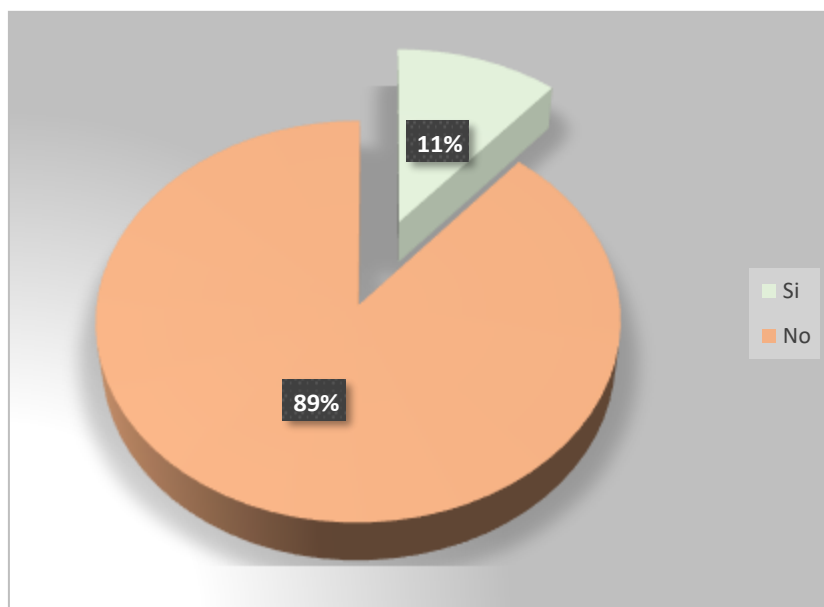
De la encuesta realizada se obtuvo que la tendencia de administración de justicia respecto a la prueba pericial no posee gran impacto dentro de la sociedad, por desconocimiento en un proceso judicial.

Cuadro 6. Considera Ud. ¿La población posee conocimiento sobre a qué se refiere la prueba pericial forense?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	16	11%
No	127	89%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 3. Conocimiento sobre la pericial forense



Fuente cuadro 6

## DESCRIPCIÓN

De conformidad a la población encuestada se observó que el 89% no posee conocimiento amplio sobre la prueba pericial, en tanto el 11% refirió que posee conocimiento limitado debido a ciertos vacíos existentes.

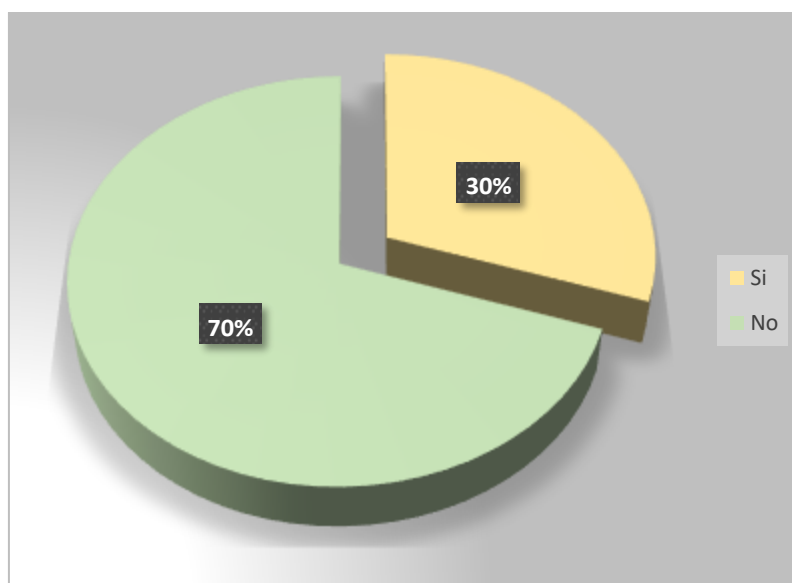


Cuadro 7. Considera Ud. ¿Qué la población distingue que entidad se encarga de analizar la prueba pericial forense en un proceso?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	43	30%
No	100	70%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 4. Población distingue quien se encarga analizar la prueba pericial forense en un proceso judicial.



Fuente cuadro 7

## DESCRIPCIÓN

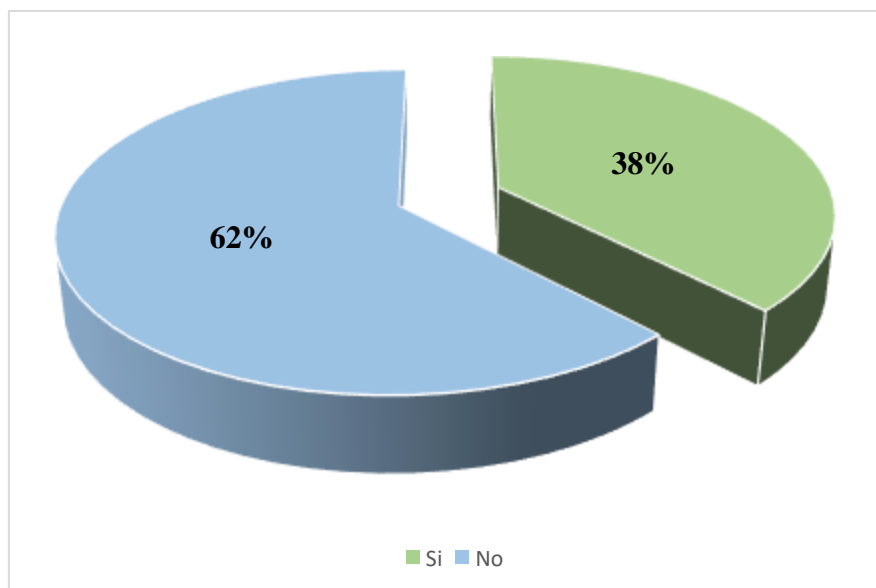
De conformidad a la población encuestada, el 70% desconoce la forma adecuada de aplicar la prueba pericial forense, y solo 30% refiere que este tipo de prueba solo se actúa en casos determinados como son los asesinatos, feminicidio, etc.

Cuadro 8. *Considera Ud. ¿existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	54	38%
No	89	62%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 5. *Existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad.*



Fuente cuadro 8

## DESCRIPCIÓN

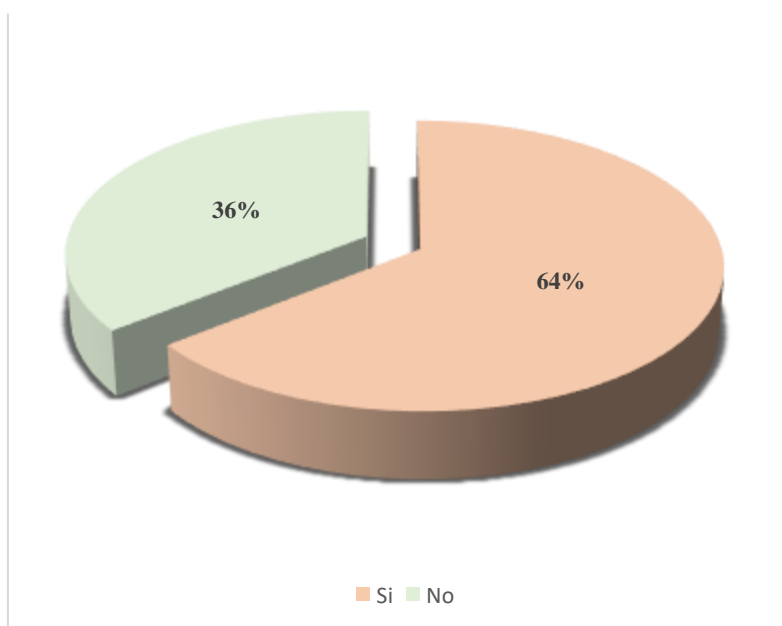
De conformidad a la población encuestada el 62% refiere que no existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad, el 38% refirió que las capacitaciones son a un grupo en específico.

Cuadro 9. Considera Ud. ¿La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	92	64%
No	51	36%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 6. La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez.



Fuente cuadro 9

## DESCRIPCIÓN

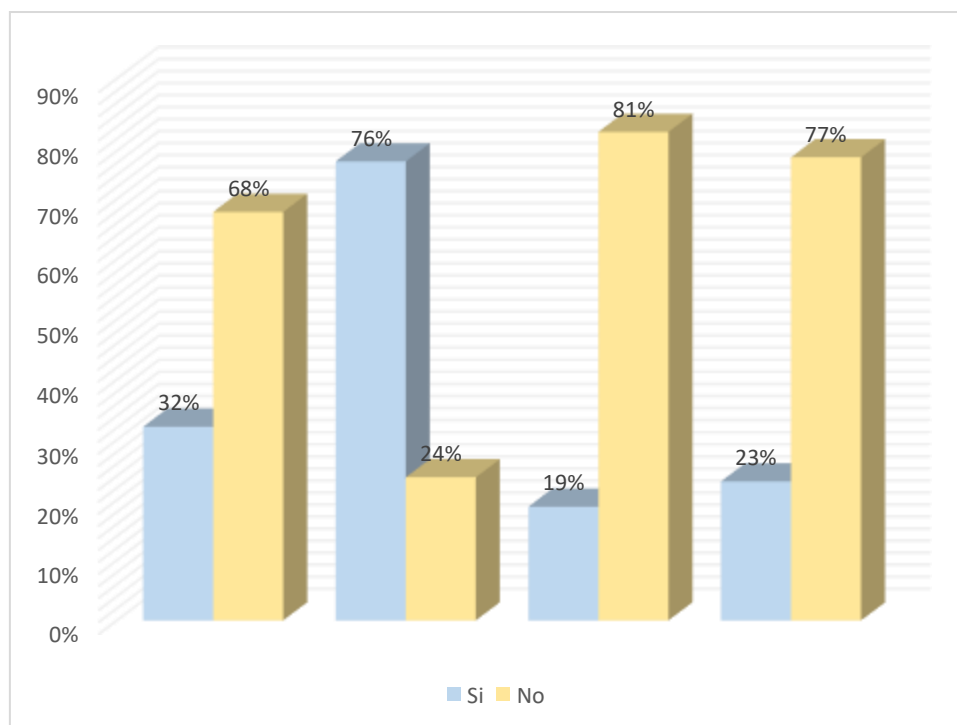
De conformidad a la población encuestada el 64% refirió que la prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez; mientras que el 36% refiere que para una adecuada administración de justicia depende de diferentes aspectos.

Cuadro 10. Celeridad en la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense.

CELERIDAD								
ITEMS	Ítem 5		Ítem 6		Ítem 7		Ítem 8	
Si	46	32%	109	76%	27	19%	33	23%
No	97	68%	34	24%	116	81%	110	77%
<b>Total</b>	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 7. Celeridad en la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense.



Fuente cuadro 10

## DESCRIPCIÓN

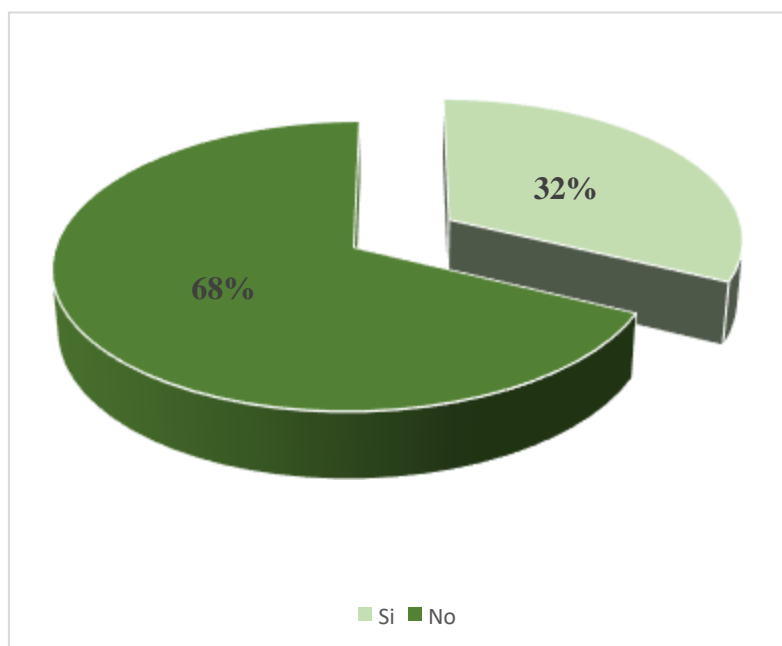
De la población encuestada, se observó que un proceso judicial no se aplica de forma correcta el principio de celeridad, debido a la gran carga laboral y dilatación del proceso que no permite que se cumpla debidamente los plazos y por ende en las diferentes etapas conforme esta señalado en la Ley.

Cuadro 11. *Considera Ud. ¿Qué se cumple debidamente los plazos en las distintas etapas en un proceso judicial?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	46	32%
No	97	68%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 8. Cumple debidamente los plazos y las etapas en un proceso judicial



Fuente cuadro 11

## DESCRIPCIÓN

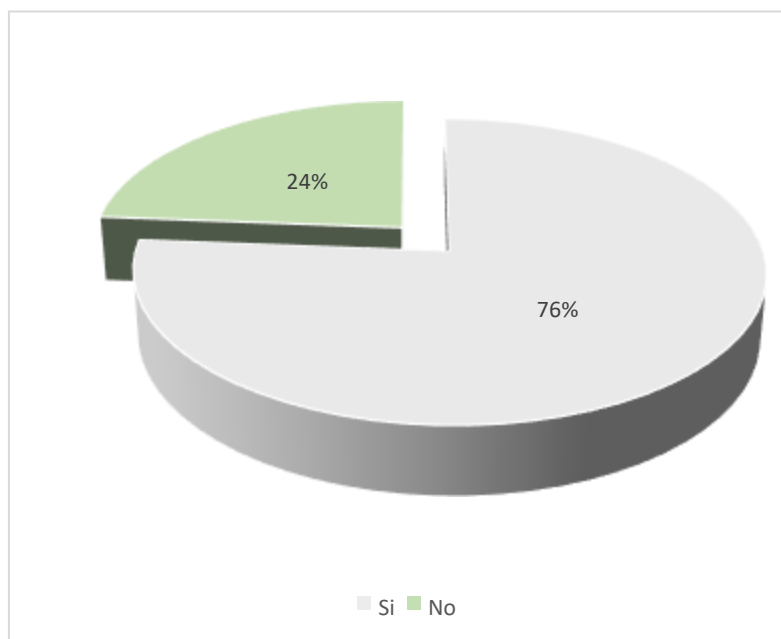
De conformidad a la población encuestada el 68% considera que no se cumplen los plazos establecidos dentro de las diferentes etapas del proceso, y el 32% considera que si se logra su cumplimiento dentro del marco de la Ley.

Cuadro 12. Considera Ud. ¿Qué existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	109	76%
No	34	24%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 9. Existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial.



Fuente cuadro 12

## DESCRIPCIÓN

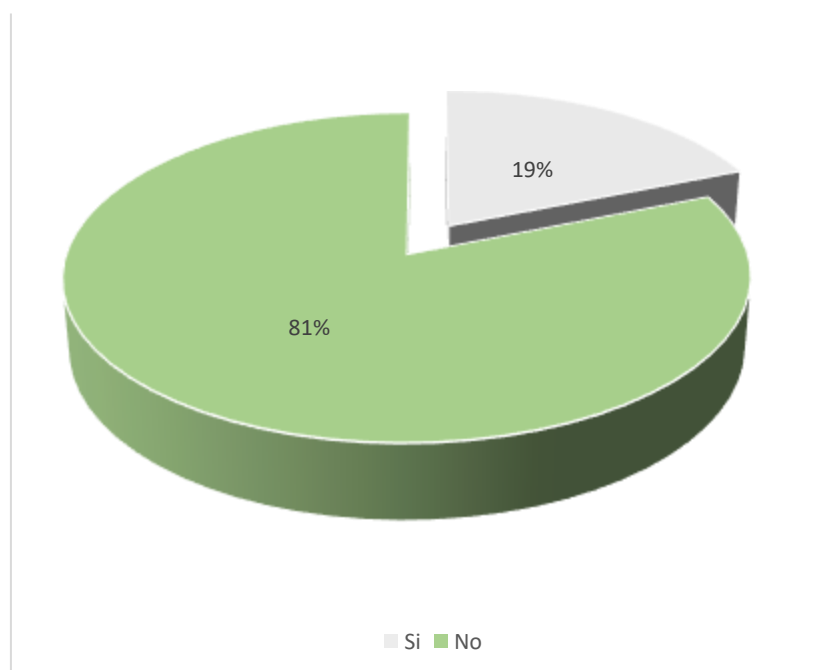
De conformidad a la población encuestada se observó que el 76% considera que existe un plazo razonable para poder presentar la prueba pericial forense, en tanto el 24% refirió que no se cumple el plazo debido a la carga laboral.

Cuadro 13. *Considera Ud. ¿Qué existe celeridad procesal dentro de un proceso judicial?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	27	19%
No	116	81%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 10. Existe celeridad luego de ser presentada la prueba pericial forense en un proceso judicial.



Fuente cuadro 13

## DESCRIPCIÓN

De conformidad a la población encuestada el 81% consideró que no existe celeridad en proceso y el 19% considera que si se encuentra dentro de los rangos de la Ley.



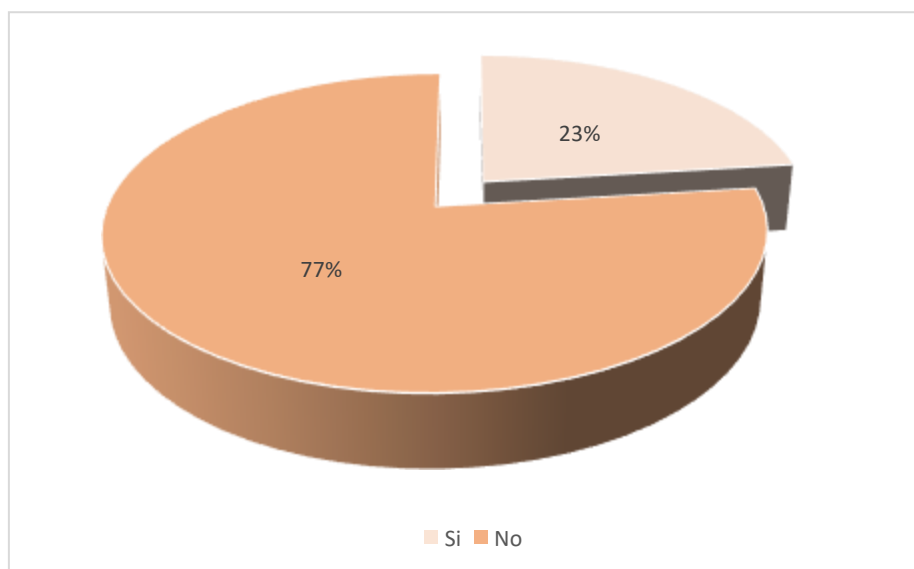


Cuadro 14. *Considera Ud. ¿Qué son oportunas las pruebas periciales forenses realizadas por los médicos legista para la resolución de un proceso judicial?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	33	23%
No	110	77%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 11. Oportunas las pruebas periciales forenses realizadas los médicos legista para la resolución de un proceso judicial



Fuente cuadro 14

## DESCRIPCIÓN

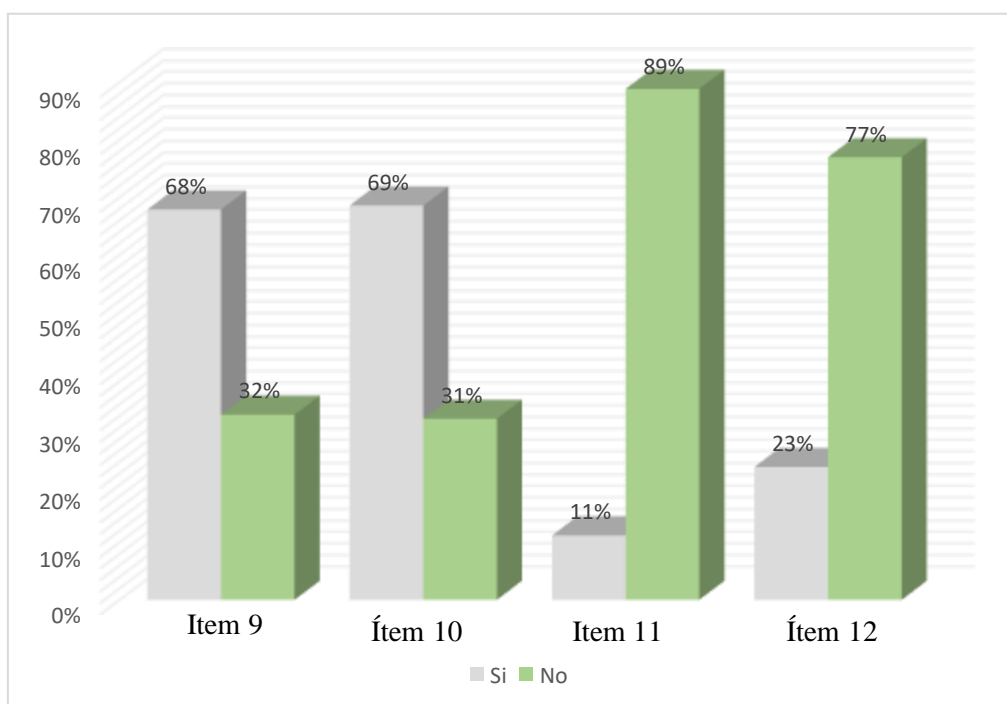
De conformidad con la población encuestada se observó que el 77% refiere que no es tan oportuna las pruebas sobre pericias forenses debido a que no logran ser una prueba motiva para la resolución de un proceso, en tanto el 23% considera que si, siendo que el juez se basa en los medios de prueba para emitir sentencia.

Cuadro 15. Eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense

DIMENSIÓN	EFICACIA							
	Ítem 9		Ítem 10		Ítem 11		Ítem 12	
ITEMS								
<b>Si</b>	97	68%	98	69%	16	11%	33	23%
<b>No</b>	46	32%	45	31%	127	89%	110	77%
<b>Total</b>	143	100%	143	100%	143	100%	143	100%

Fuente propia

Gráfico 12. Eficacia de la tendencia de la administración de justicia en la prueba pericial forense



## DESCRIPCIÓN

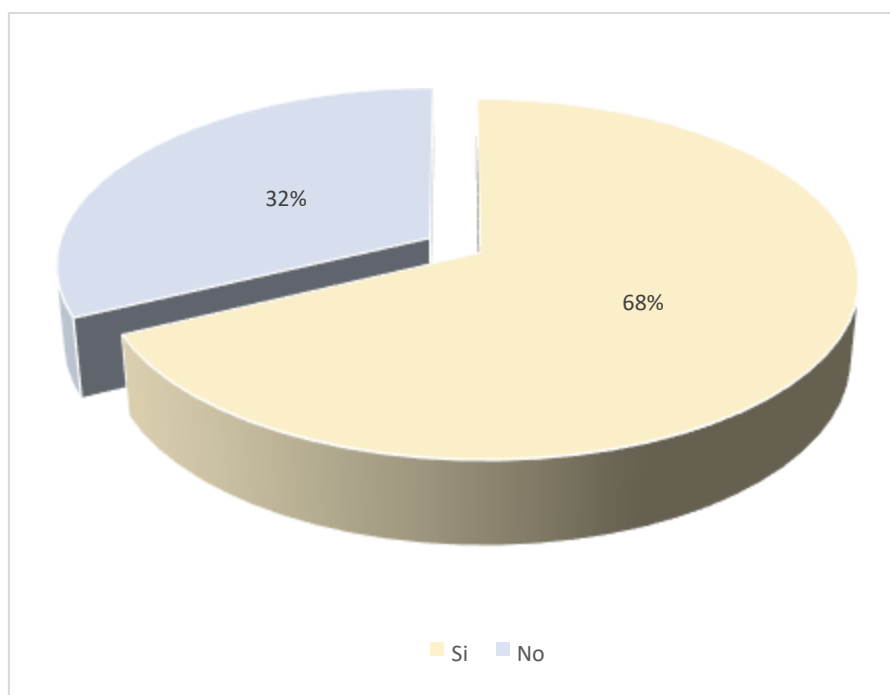
De conformidad con la población encuestada se observó que la prueba pericial forense es eficaz en ciertos casos específicos mas no en su totalidad, siendo de gran importancia el informe emitido por el médico legista especialista dentro del plazo establecido.

Cuadro 16. *Considera Usted ¿Que una prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	97	68%
No	46	32%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 13. Prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial.



Fuente cuadro 16

## DESCRIPCIÓN

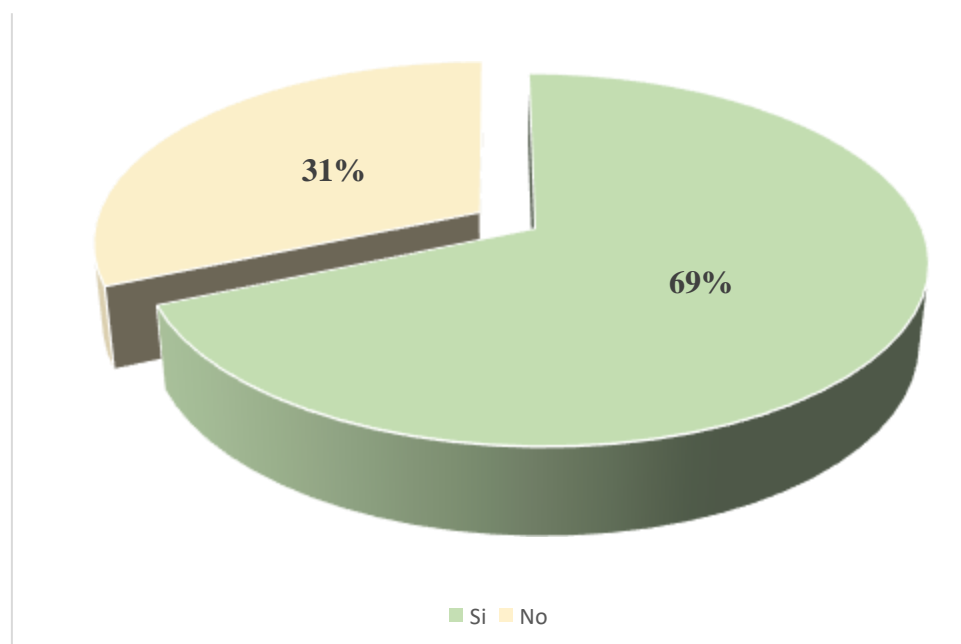
De conformidad con la población encuestada se observó que el 68% considera que la prueba pericial forense es útil dentro de un proceso penal, en tanto el otro 32% no lo considere de tal modo.

Cuadro 17. *Considera Ud. ¿Qué la eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	98	69%
No	45	31%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 14. La eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia.



Fuente cuadro 17

## DESCRIPCIÓN

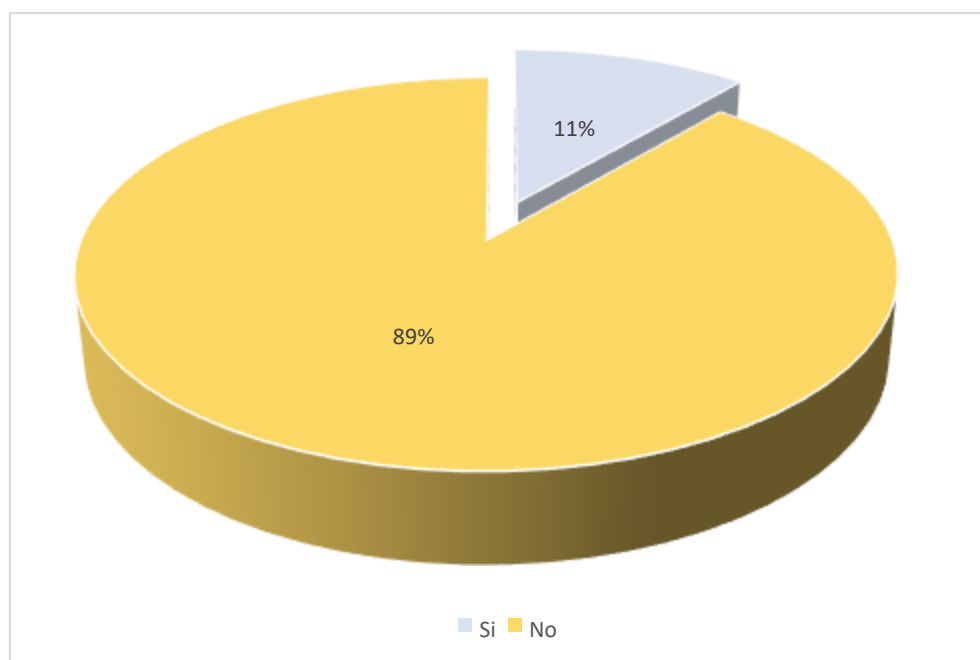
De conformidad con la población encuestada se observó que el 69% considera que la prueba pericial forense como eficaz, y el 31% considera que depende del informe que presente dentro del proceso.

Cuadro 18. *Considera Ud. ¿Qué la prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial?*

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	16	11%
No	127	89%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 15. Prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial.



Fuente cuadro 18

## DESCRIPCIÓN

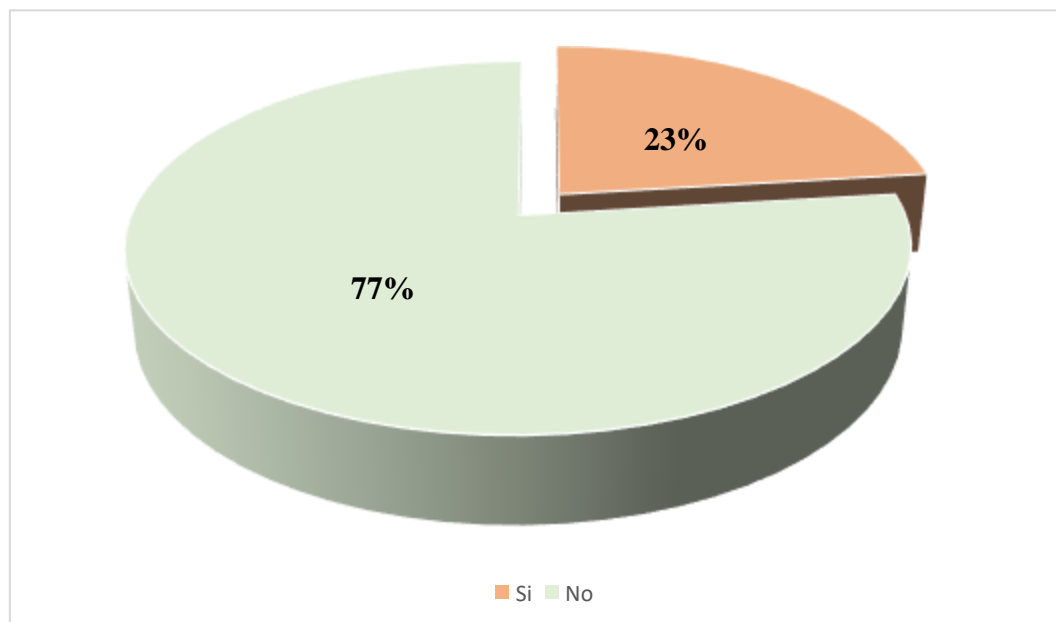
De conformidad con la población encuestada se observó que el 89% considera que la prueba pericial no garantiza un debido proceso, y el 11% señala que la prueba pericial forense es importa y su eficacia depende de la adecuada valoración realizada por el juez.

Cuadro 19. Considera Ud. ¿Qué es importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	33	23%
No	110	77%
Total	143	100%

Fuente propia

Gráfico 16. Importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali.



Fuente cuadro 19

## DESCRIPCIÓN

De conformidad con la población encuestada se observó que el 77% no considera que sea necesario crear capacitaciones a los operadores de justicia para el mejoramiento de la administración de justicia, el 23% señala que podría ser un método eficaz para mejorar en ese rubro.

## 4.2. Análisis de resultados

Teniendo la finalidad de determinar la tendencia de la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020; el cual ha motivado el análisis de la prueba pericial forense dentro del proceso penal, se obtenido los siguientes resultados que el 79% desconoce sobre que es la prueba pericial forense, el 21% posee conocimiento al respecto; 78% refiere que no hay celeridad en la debida aplicación de la prueba pericial forense, mientras que el 22% señaló que si hay celeridad debido a que existe una etapa para la presentación de los medios probatorios; y finalmente el 76% refiere que no hay eficacia en el proceso penal, y el 24% refiere que si existe eficacia en el debido proceso.

Estos hallazgos guardan relación con lo halla por (Ludeña Condori, 2018) quien al estudiar el Sistema Digital de Pericias Criminalísticas, concluyo que la Dirección de Criminalística de la PNP es una Unidad Especializada responsable de dar soporte técnico-científico a las actividades policiales de la institución, al mismo tiempo apoya a otros operadores de justicia, como Ministerio Público y Poder Judicial emitiendo dictámenes o informes periciales relacionados con el campo Criminalístico, para este ejercicio la DIRCRI PNP tiene tres órganos ejecutivos, la División de Investigación de Escena del crimen, la División de Laboratorio Criminalístico y la División de Identificación Criminalística, las cuales a través de personal de peritos en alguna ciencia, arte o técnica emiten informes periciales.

Pacheco (2020) consideró que el perito es aquel que posee gran conocimiento respecto a un tema determinado, dentro del proceso penal toda prueba pericial se construye en base a ciertos requisitos como la cientificidad, objetividad, imparcialidad,

veracidad y, como tal, es producto de lo conceptual y deductivo, con el correspondiente rigor procesal y deontológico; hablar de perito forense es determinar diversos rubros que los peritos psicológicos forense, perito psiquiatra forense, perito odontólogo forense, etc.

En relación con el análisis a los objetivos específicos:

a) Por su parte con el propósito de identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020, que motivo analizar el impacto de la tendencia de la administración de justicia en relación a la aplicación de la prueba pericial forense en el proceso penal, se obtuvo los resultados siguientes el 89% no posee conocimiento amplio sobre la prueba pericial, el 70% desconoce la forma adecuada de aplicar la prueba pericial forense, el 62% refiere que no existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad y el 64% refirió que la prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Rivera Roque, 2018) en su tesis El informe del peritaje médico legal como medio de prueba en la teoría del caso del fiscal en el marco del nuevo código procesal penal, en el distrito fiscal Lambayeque, sede Chiclayo, concluyó que el informe del peritaje médico legal como medio de prueba en la teoría del caso del fiscal en el marco del nuevo código procesal penal; se vio afectada por Deficiencias, Empirismos Aplicativos e Incumplimientos, por desconocimiento”

(Torras Coll, 2017) señala que la prueba pericial ha adquirido una



importancia esencial dentro del sistema de impartir justicia por lo que sirve como un mecanismo que permite introducir al proceso hechos complejos de naturaleza netamente técnica que deberá ser interpretada por especialistas idóneos y capacitados.

- b) Por otra parte con la intención de describir la celeridad procesal de la tendencia en la administración de justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020; que motivó el análisis de la prueba en el proceso penal, donde se observó los siguientes resultados que el 76% considera que existe un plazo razonable para poder presentar la prueba pericial forense, el 81% consideró que no existe celeridad en proceso, el 77% refiere que no es tan oportuna las pruebas sobre pericias forenses debido a que no logran ser una prueba motiva para la resolución de un proceso.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Ramón Ruffner de Vega, 2014) señala que, en su tesis sobre la prueba pericial, y concluyó que el plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el Fiscal o el Juez, según el caso. Las observaciones al Informe pericial oficial podrán presentarse en el plazo de cinco días, luego de la comunicación a las partes”.

- c) Finalmente con la intención de Explicar la eficacia de la prueba pericial forense en el proceso penal, en tendencia de la administración de justicia en la provincia de Coronel Portillo, 2020; que motivo analizar el proceso penal y su eficacia al momento de administrar justicia, obteniendo los siguientes resultados que el 68% considera que la prueba pericial forenses es útil dentro de un proceso penal, el 69% considera que la prueba pericial forense como eficaz, el 89% considera que la prueba pericial no garantiza un debido proceso, el 77% no considera que sea

necesario crear capacitaciones a los operadores de justicia para el mejoramiento de la administración de justicia.

Estos hallazgos guardan relación con lo hallado por (Mendoza Quinta, Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el distrito judicial de Lima Norte, 2017, 2017) en su tesis de grado de la Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, y concluyó que las pruebas periciales realizadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional son determinante para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas

(Ramos, 2013) señaló que “la pericia que no llegue a reunir las condiciones de imparcialidad, idoneidad o rigor científico o técnico de sus conclusiones, son razones suficientes para no considerar dicha prueba como un elemento probatorio para acreditar la circunstancia que se invoca con la pericia”.

## V. CONCLUSIONES

Habiéndose analizado los resultados en la presente investigación, se determinó la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Lo más importante del estudio metodológico fue, se logró determinar la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo; porque en el procesos penal no se aplica adecuadamente la prueba pericial, asimismo no hay una debida valoración realizada por el juez que permitiría resolver un conflicto; entendiendo que el fin que poseen la prueba pericial consiste en acreditar los hechos que se encuentran fundamentados en las pretensiones de las partes en el proceso. Lo que me ayudo a generar la metodología fue la aplicación del instrumento de la investigación, fue las encuestas realizado a 30 abogados especialistas en materia penal del Distrito de Coronel portillo, porque me orientaron como se debe aplicar la prueba pericial dentro del proceso como un medio de prueba, con el fin de lograr su adecuada valoración para dar solución a un conflicto. Lo más difícil en la generación de la metodología fue poder ejecutar o realizar las encuestas de forma normal, debido a la cuarentena decretada por el Estado Peruano ante la aparición del covid 19, lo cual me imposibilitaba salir y poder encuestar; por lo que tuve que capacitarme y aprender a utilizar las encuestas online mediante WhatsApp con el solo propósito de realizar las tabulaciones en mi tesis de investigación.

En relación a los objetivos específicos se concluyó

- a) En este trabajo se identificó el impacto en la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020.

La importancia del estudio metodológico, se observó que el 70% no lo considero impactante dentro del proceso penal, porque no se aplica de acuerdo a las normas legales y en la etapa correspondiente. La que ayudo a generar la metodología la aplicación del instrumento de la encuestas dirigido a 30 abogados penalistas del Distrito de Coronel portillo. Lo difícil en la generación de la metodología; poder salir a desarrollar las encuestas, por temor al contagio del covid 19; por lo que se aplicó herramientas tecnológicas.

- b)** En este trabajo de determinó la celeridad en la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Lo más importante del estudio metodológico, el 60% consideró que en el proceso penal no se cumplen adecuadamente los plazos procesales. La que ayudo a generar la metodología la aplicación del instrumento de las encuestas dirigido a 30 abogados penalistas del Distrito de Coronel portillo. Lo difícil en la generación de la metodología; poder salir a desarrollar las encuestas, por temor al contagio del covid 19; por lo que se aplicó herramientas tecnológicas.
- c)** En este trabajo se determinó la eficacia en la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020. Lo más importante en la generación de la metodología, considero que el 80% que en muchas ocasiones no es eficaz la prueba pericial como mecanismo para ser introducido en el proceso debido a la negativa de una prueba pericial gratuita ejecutada por el médico forense. La que ayudo a generar la metodología la aplicación del instrumento de la encuestas dirigido a 30 abogados penalistas del

Distrito de Coronel portillo. Lo difícil en la generación de la metodología; poder salir a desarrollar las encuestas, por temor al contagio del covid 19; por lo que se aplicó herramientas tecnológicas.

## **VI RECOMENDACIONES**

Luego de haber desarrollado e interpretado la tendencia de la Administración de Justicia sobre la prueba pericial forense en la provincia de Coronel Portillo, 2020 consideró que la prueba pericial procede solo cuando sea necesario conocimientos especiales de alguna ciencia determinada emitida por el médico forense, la misma que permitiría aclarar ciertas dudas existente por parte de Juez en el proceso penal

1. Considero que el juez debe ser capacitado para poder interpretar y valorar la información brindada por la prueba pericial y así poder determinar las acciones a tomar en el proceso judicial.
2. Asimismo, el juez deberá de proporcionarse de profesionales que pudieran esclarecer las dudas que tuviese con el fin de valorar adecuadamente dicho medio probatorio dentro del proceso penal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, W. (2016). Tesis de grado previa a la obtención del título de abogado de los tribunales de la república. *La prueba pericial en el proceso penal en el ejercicio de Acción penal pública y su valoración por parte del juzgador*. Ibarra, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Arias. (2016). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas - Venezuela: Alegria 5570 C.A.
- Ariza, J. Fuentes, A. & Riaño, O. (2016). *Obra colectiva -Tomo I Criminalística. Enciclopedia CCI. Segunda edición*. Bogotá: Sigmas editores.
- Auris Evangelista, G. (2018). Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas, 2016. Chachapoyas, Perú. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:BdgaaMLj2zUJ:181.176.222.66/bitstream/handle/UNTRM/1415/GERMAN%2520AURIS%2520EVANGELISTA.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>
- Auris Evangelista, G. (2018). *Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas.2016*. Obtenido de Universidad Nacional Toribio Rodriguez de mendonza de Amzonas : <http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/UNTRM/1415>
- Auris, G. (2018). Tesis para obtener el grado académico de maestro en ciencias penales. *Credibilidad de la prueba psicológica en el proceso penal, Chachapoyas, 2016*. Chachapoyas, Perú: Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendonza de Amazonas.
- Barrios, J. (2016). Tesis de grado. *Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal*. Quetzal, Guatemala: Universidad Rafael Landívar .
- Bazán, M. & Balcazar, M. (2011). La prueba pericial en el proceso penal peruano. *optar el título de ABOGADO*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipan.
- Cabanellas, G. (2016). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo III, vigésima*. Argentina: Editorial Eliastra.
- Cardoza Ayllón, A. (2020). *Retos y desafíos para la administración de justicia en el Perú en tiempos de la COVID-19*. Obtenido de Enfoque : <https://www.enfoquederecho.com/2020/05/08/retos-y-desafios-para-la-administracion-de-justicia-en-el-peru-en-tiempos-de-la-covid-19/>
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica* . San Marcos .
- Coello, W. (2019). Para optar el grado académico de maestro en ciencia criminalística. *El uso de la pericia contable en los delitos de colusión y peculado en la fiscalía*

*corporativa anticorrupción del callao 2015-2017*. Lima, Perú: Universidad Privada Norbert Wiener.

- Cruzado, L. y Ríos, Y. (2016). Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el título profesional de abogado. *Errores del informe pericial psicológico en los casos de violación de la libertad sexual en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en 2014*. Cajamarca, Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Dominguez. (2019). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*. Chimbote - Perú 3era edición: ULADECH.
- Gabriel Valera, D. (2020). La importancia del perito forense en la procuración e impartición de justicia en México. México: Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=96965>
- García Mejía, M. (2020). *Justicia y COVID-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia*. Obtenido de Bid Mejorando vidas: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>
- Gomez, E. (2016). *Investigación científica elaboración de tesis*. Lima: EDITORES IMPORTADORES S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill.
- Iribarren, R. (2020). *Retos del Sistema de Justicia en tiempos de la COVID-19*. Obtenido de La Ley. El Angulo Legal de la Noticia : <https://laley.pe/art/9965/retos-de-l-sistema-de-justicia-en-tiempos-de-la-covid-19>
- Koepsell, D. & Ruiz, M. (2015). *Ética de la investigación integridad científica*. México: Ixtacihuatl Alpiza.
- Ludeña Condori, J. (2018). El Sistema Digital de Pericias Criminalísticas como alternativa de solución a la deficiente distribución de los informe periciales en la DIRCRI PNP. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:6zVkAsO14n8J:tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13375/LUDENA\\_CONDORI\\_JOSE\\_SISTEMA\\_DIGITAL.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:6zVkAsO14n8J:tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13375/LUDENA_CONDORI_JOSE_SISTEMA_DIGITAL.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d)
- Martorelli, J. (2017). *La Prueba Pericial consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial*. Obtenido de Redea. Derecho en Acción : [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjqt6\\_C1IT0AhVyTTABHRM-APsQFnoECAoQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.corteidh.or.cr%2Ftablas%2Fr37709.pdf&usg=AOvVaw1LMhoQB-45Om0NPAKncpTD](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjqt6_C1IT0AhVyTTABHRM-APsQFnoECAoQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.corteidh.or.cr%2Ftablas%2Fr37709.pdf&usg=AOvVaw1LMhoQB-45Om0NPAKncpTD)



- Mendoza Quinta, A. E. (2017). *Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el distrito judicial de Lima Norte, 2017*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15196>
- Mendoza Quinta, A. E. (2017). Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. Universidad Cesar Vallejo . Obtenido de [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:po-nR5zR20kJ:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15196/Mendoza\\_QAE.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:po-nR5zR20kJ:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15196/Mendoza_QAE.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d)
- Mendoza, A. (2017). Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017. *tesis para obtener el título profesional de abogado*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Monje. (2011). *Metodología de la Investigaicon cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Colombia: Universidad surcolombiana.
- Montero, J. (2017). *La prueba en el proceso civil*. España: Ediciones Civitas Aranzadi.
- Muntané, J. (2010). *Introducción a la investigación basica* . Obtenido de Revisiones temáticas : <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiB0tnUooD0AhU4RjABHRxFDrQQFnoECAUQAaw&url=https%3A%2F%2Fwww.sapd.es%2Frevista%2F2010%2F33%2F3%2F03%2Fpdf&usg=AOvVaw1acS7Bx9TICovIDZxeZ4u->
- Neyra, J. (2015). *Tratado de derecho procesal penal-tomo II*. Lima: Editorial Idemsa.
- Noriega, I. (2017). *Guía para elaborar una tesis en derecho*. Lima: Grijley.
- Ñaupas, H. Mejía, M. Novoa, J. y Villagómez, H. (2017). *Metodología de la Investigación*.
- Olaya Orosco, L. (2018). Criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual en menores de edad y la imposición de la pena en las sentencias del juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín, 2017-2018. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LQO8\\_PapU6kJ:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31838/Olaya\\_OLL.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LQO8_PapU6kJ:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31838/Olaya_OLL.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+%&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d)
- Ossa, M. (s.f). *Nuevas tendencia del derecho* . Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiX4cr71oT0AhXUSTABHaWWAYMQFnoECB4QAQ&url=https%3A>

%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5238036.pdf&usg=AOvVaw3VBR2-WewVgAr\_mE9OunL\_

- Pacheco de la Cruz, J. L. (3 de mayo de 2020). *Los peritos forenses en nuestro sistema penal*. Obtenido de legis.pe: <https://lpderecho.pe/peritos-forenses-sistema-penal/>
- Pacheco, J. (2020). *Los peritos forenses en nuestro sistema penal*. Obtenido de Lg.pasion por el derecho : <https://lpderecho.pe/peritos-forenses-sistema-penal/>
- Palomino, J. (2018). Pruebas periciales del delito de violación sexual aportadas por la Dirección de Criminalística -Policía Nacional del Perú, Lima 2017. *tesis para optar el grado académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Pérez, M. (2021). *Definición de justicia* . Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/justicia/>
- Ramírez Silva, F. (2015). Los informes periciales y el principio de imparcialidad. Universidad Católica de Guayaquil. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X8fHknEOJNoJ:repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/3653/1/T-UCSG-POS-MDP-28.pdf+%&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>
- Ramón Ruffner de Vega, J. G. (2014). *La prueba pericial* . Obtenido de Universidad Mayor de San Marcos : <file:///C:/Users/HP/AppData/Local/Temp/11056 - Texto%20del%20art%C3%ADculo-38846-1-10-20150226.pdf>
- Ramos, B. (2013). *Regulación, admisibilidad y valoración de la prueba pericial penal en el derecho nacional* . Obtenido de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116532/de-ramos\\_b.pdf](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116532/de-ramos_b.pdf)
- Rivera Roque, C. H. (2018). *El informe del peritaje médico legal como medio de prueba en la teoría del caso del fiscal en el marco del nuevo código procesal penal, en el distrito fiscal lambayeque, sede Chiclayo* . Obtenido de Universidad Señor de Sipán: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5717>
- Rivera, C. (2018). Para optar el título profesional de abogado. *El informe del peritaje médico legal como medio de prueba en la teoría del caso del fiscal en el marco del nuevo código procesal penal, en el distrito fiscal Lambayeque, sede Chiclayo*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Rodríguez Rescia, V. M. (s.f). *El debido proceso legal y la convencion americana sobre los derechos humanos* . Obtenido de Secretaria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos : <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:uq2GHsQkcEgJ:https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf+%&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>
- Ruffner, J. (2014). *La Prueba Pericial*. Obtenido de Revista de la Facultad de Ciencias

Contables :

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjplq3Tv4T0AhVDQjABHUQOBdsQFnoECACQAw&url=https%3A%2F%2Frevistasinvestigacion.unmsm.edu.pe%2Findex.php%2Fquipu%2Farticle%2Fdownload%2F11056%2F9935%2F&usg=AOvVaw2-AXIluELA4n-zjPzDvSFH>

Sánchez Herrera, O. (2017). La mediación como procedimiento para facilitar la administración de justicia en el Ecuador. Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/23114>

Sanchez Hurtado, V. M. (2020). La pericia judicial contable en los procesos judiciales en materia de corrupción y su incidencia en la carga procesal en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios del distrito fiscal de Ucayali – período 201. Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4722>

Supo, J. (2012). *Seminario de investigación científica. Tipos de investigación* .

Torras Coll, J. M. (31 de 10 de 2017). *Prueba pericial psicopatológica y su valoración judicial*. Obtenido de Lefebvre: <https://elderecho.com/prueba-pericial-psicopatologica-y-su-valoracion-judicial>

ULADECH. (2020). *Código de Ética para la Investigación. V-3*. Chimbote Perú: ULADECH.

Universidad de Celaya. (2014). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya*. México: Universidad de Celaya.

Valdez, R. (s.f). *Tendencias actuales del derecho una visión mexicana* . Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiX4cr71oT0AhXUSTABHaWWAYMQFnoECACQAw&url=https%3A%2F%2Farchivos.juridicas.unam.mx%2Fwww%2Fbjv%2Flibros%2F3%2F1376%2F5.pdf&usg=AOvVaw0u5-biwiOpWfBmTaXKW-yp>

Vargas, R. (2018). *La prueba pericial forense*. Lima: Lex & Iuris.

Velasquez, A. y Flores, L. (2019). Para obtener el título profesional de abogado. *Análisis de la investigación fiscal en torno a la prueba pericial en los delitos de violación sexual de menor de edad, Arequipa 2018*. Arequipa, Perú: Universidad Tecnológica del Perú.

Verastegui, J. & Fuster, J. (2018). LA PERICIA CONTABLE FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU EN EL PERIODO 2018. *PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO*. Pasco: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

## **ANEXOS**



## Anexo 2. Presupuesto

Presupuesto			
Categoría	Base	% o número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			
Impresiones	20.00	5	100.00
Fotocopias	10.00	2	20.00
Papel bond A-4 (500 hojas)	10.00		10.00
Lapiceros	6.00	2	12.00
<b>Servicios</b>			
Uso de Turnitin	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			192.00
<b>Gastos de viaje</b>			
Pasajes para recolectar información	30.00	5	150
<b>Sub total</b>			150.00
<b>Total, de presupuesto desembolsable</b>			342.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
Categoría	Base	% o número	Total (S/.)
<b>Servicios</b>			
Uso de Internet	50.00	3	300.00
Búsqueda de información en base de datos	35.00	3	210.00
Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			560.00
<b>Recurso humano</b>			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	40.00	10	400.00
<b>Sub total</b>			960.00
<b>Total, de presupuesto no desembolsable</b>			340.00
<b>Total (S/.)</b>			1494.00

DIMENSIONES	ITEMS	ESCALA DE VALORACION	
		Si	No
<b>Impacto</b>	Considera Ud. ¿La población posee conocimiento sobre a qué se refiere la prueba pericial forense?		
	Considera Ud. ¿Qué la población distingue que entidad se encarga de analizar la prueba pericial forense en un proceso?		
	Considera Ud. ¿existen campañas que brindan información sobre lo que se refiere la prueba pericial forense y su finalidad?		
	Considera Ud. ¿La prueba pericial es importante al momento de administrar justicia por el juez?		
<b>Celeridad</b>	Considera Ud. ¿Qué cumple debidamente los plazos y las etapas en un proceso judicial?		
	Considera Ud. ¿Qué existe un plazo razonable para presentar la prueba pericial forense en el proceso judicial?		
	Considera Ud. ¿Qué existe celeridad luego de ser presentada la prueba pericial forense en un proceso judicial?		
	Considera Ud. ¿Qué son oportunas las pruebas periciales forenses realizadas los médicos legista para la resolución de un proceso judicial?		
<b>Eficacia</b>	Considera Usted ¿Que una prueba pericial forense ejecutada por los médicos legistas es útil y pertinente para un proceso judicial?		
	Considera Ud. ¿Qué la eficacia de una prueba pericial forense dentro de un proceso permite al juzgador una debida motivación de la sentencia?		
	Considera Ud. ¿Qué la prueba pericial forense podría garantizar el debido proceso en un determinado proceso judicial?		
	Considera Ud. ¿Qué es importante implementar programas de capacitación continua de operadores de justicia destinados al mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?		

### Anexo 3. Instrumentos de recolección

#### **Anexo 4. Declaración de compromiso y so plagio**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: TENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE LAS FALTAS EN EL PROCESO PENAL, EN EL DISTRITO DE MANANTAY, 2020. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

*Pucallpa 05 de octubre del 2021*



-----  
Bardales Rodríguez, Glenda  
DNI: 21143442  
ORCID: 0000-0001-9124-2803



# GLEND A BARDALES RODRIGUEZ

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
2	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega. "LA PRUEBA PERICIAL", Quipukamayoc, 2015 Publicación	<1%
8	<a href="http://www.pj.gob.pe">www.pj.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1%

---